

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2016, LEY Nº 20.882 Y Nº 20.890
PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(Actualizado con la información recibida al 31 de marzo de 2017)

Este informe contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos**, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, establecido por las glosas de la Ley de Presupuestos del año 2016.

Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2016 de la Partida

N° de Glosas de Información	Total Informes Comprometidos Ley Pptos.	Informes Plazo Vigente	Informes Recibidos			Informes No Recibidos Plazo Vencido
			Recibidos sin Observaciones	Recibidos con Observaciones*	Total Recibidos	
83	177	0	177		177	0

***Informes Recibidos con Observaciones:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado, no informa de todo lo solicitado en la Glosa presupuestaria respectiva, y que se refleja en la columna de Observaciones.

NOTA: Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en la página del Senado, Link "Ley de Presupuestos 2016". http://www.senado.cl/presupuestos-2016/prontus_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt_cuerpo_T5

El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

- 1) **PARTIDA:** Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.
- 2) **NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.
- 3) **PLAZO:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.
- 4) **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO:** Incluye el Número del documento a través del cual se receptiona la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.
- 5) **OBSERVACIONES:** Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recibido e identifica aquellos aspectos que, debiendo ser informados según lo establecido en la glosa presupuestaria, no fueron informados.



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2016, LEY N° 20.882 Y N° 20.890
PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(Actualizado con la información recibida al 31 de marzo de 2017)

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Asociada al Programa	03 SUBSECRETARIA DE EDUCACION: Anualmente la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información, desagregada por edad, relativa al número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por el tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y región.	Sin Fecha	ORD. 04/707 Recibido 18/04/2016 Ver documento	Informa: La información correspondiente al año 2015.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.01.181	06 SUBSECRETARIA DE EDUCACION; Transferencias Corrientes Al Sector Privado; Fundación Tiempos Nuevos: En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2016, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el mes de julio, la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio. Incluye: a) \$155.700 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de la infraestructura y equipamiento. b) \$415.200 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el museo de Santiago, o como oferta itinerante.	Sin Fecha	ORD. N°04/824 de fecha 15.04.16 y del Decreto (Ed) N°38, de fecha 08.02.16. Recibidos el 20/04/2016 Ver documento	Informa: Copia del decreto que aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fundación Tiempos Nuevos para el año 2016, correspondiente a la transferencia denominada "Fundación Tiempos Nuevos". Además informa que con fecha 29.03.16 la Contraloría General de la República tomó razón de dicho Decreto.
		30.07.16	ORD. N°04/2042 de fecha 28/07/16 Ver documento	Informa: Remite informe ejecución enero-junio 2016.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.01.184	07 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN; Transferencias corrientes; Instituto de Chile: Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. El Ministerio deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dichos estados financieros, memoria anual y balance deberán ser remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso	Sin Fecha publicación Convenio	ORD 04/994 Recibido 03/05/2016 Ver documento	Informa: Remite copia de convenio con Instituto de Chile. Y que se encuentra disponible en: http://portales.mineduc.cl/transparencia/docs/Convenio%20Instituto%20de%20Chile.pdf
		Organismo receptor 30.04.16	ORD 04/992 Recibido 03/05/2016 Ver documento	Informa: Remite copia de estados financieros e indica que están publicados en: http://www.institutodechile.cl/index/acerca/estado2016.php
		Organismo receptor	ORD 04/2119 Recibido 28/07/2016	Informa: Estados financieros están publicados en:



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	Nacional.	30.07.16	Ver documento	http://www.institutodechile.cl/index/acerca/estado2016.php http://portales.mineduc.cl/transparencia/terceros_convenios.html http://www.mineduc.cl/ http://www.institutodechile.cl/index/acerca/cuenta2015.pdf
		Organismo receptor 30.10.16	ORD 04/3189 Recibido 28/10/2016 Ver documento	Informa: Estados financieros están publicados en: http://www.institutodechile.cl/index/acerca/estado2016.php
		Organismo receptor 30.01.17	ORD 04/193 Recibido 27/01/2017 Ver documento	Informa: Estados financieros en http://www.institutodechile.cl/index/acerca/estado2016.php
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.03.136	08 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN; transferencias corrientes A Otras Entidades Públicas; Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas: Conforme al Decreto N°25, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Incluye el financiamiento para las siguientes líneas de acción: a) Fondo de investigación educativa, con la participación de expertos. - Miles de \$ 496.238 b) Fortalecimiento equipo de estudios y apoyo a la gestión municipal. Convenios con personas naturales - N° de personas 27 - Miles de \$ 601.660 Fortalecer un equipo de análisis del sistema educacional que vincule información proveniente de diagnósticos derivados de estudios,	30.04.16	ORD 04/993 Recibido 03/05/2016 Ver documento	Informa: letra b) Nómina de personal contratado con cargo a la asignación 24.03.136
		30.07.16	ORD 04/ 1724 Recibido 07/07/2016 Ver documento	Informa: letra b), Nómina de personal contratado con cargo a la asignación 24.03.136 al segundo trimestre 2016. Informa: letra c), con el cual informa nómina de iniciativas, actividad, objetivo de la actividad, descripción, imputación presupuestaria, gasto ejecutado y estado.
		30.10.16	ORD 04/ 1958 Recibido 25/07/2016 Ver documento	
			ORD 04/ 3044 Letra b) Recibido 24/10/2016 Ver documento	Informa: letra b) Nómina de personal contratado con cargo a la asignación 24.03.136



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	investigaciones, o evaluaciones con estrategias de acción concretas en los sistemas de gestión de los municipios. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las nóminas del personal contratado con estos recursos, así como sus responsabilidades. c) Gastos de operación para estudios, investigaciones y evaluaciones. - Miles de \$ 23.298 El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.	30.01.17	ORD 04/ 30 Letra b) Recibido 11/01/2017 Ver documento ORD 04/ 196 Letra c) Recibido 27/01/2017 Ver documento	Informa: Nómina de personal contratado con cargo a la asignación 24.03.136 Informa: Detalle de gastos por: nombre iniciativa, actividad, objetivo actividad, descripción, imputación presupuestaria, gasto ejecutado y estado
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.03.381	09 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia: Para el cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y/o con organismos internacionales. Incluye financiamiento para la organización de reuniones y/o actividades en el país, conforme a acuerdos internacionales sobre la educación y la ciencia, y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, por viajes desde y hacia el país, autorizados por resolución fundada del Subsecretario de Educación. Los expertos chilenos que hagan uso de estos recursos deben desarrollar actividades en establecimientos educacionales. Además, se considera financiamiento de reuniones y/o actividades con expertos nacionales, como parte del cumplimiento de compromisos internacionales, considerando pasajes aéreos y estadía para estos efectos. El Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el resultado de las actividades realizadas en el marco del cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y organismos internacionales, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.	30.07.16	ORD 04/ 1956 Recibido 25/07/2016 Ver documento	Informa: Las actividades realizadas entre los meses de enero y junio 2016, comprende seminarios, visita expertos OCDE, conversatorio con Anna Katyn Chmielewski, y lanzamiento resultados segunda ronda de la encuesta de adultos del programa PIAAC.
		30.01.17	ORD 04/ 110 Recibido 20/03/2017 Ver documento	Informa: Actividades realizadas desde julio a diciembre 2016.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Asociada al Programa	12 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN: El Ministerio deberá informar a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado y de Educación de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al 30 de abril del año 2016, la forma en que el Gobierno ha tratado y resuelto la denominada "deuda histórica" de los	30.04.16	ORD N°04/1080 Recibido 10/05/2016 Ver documento	Informa: Envía informe de respuesta a oficios que consultan sobre estado de avance de mesa que estudia la situación previsional de los docentes traspasados a municipios entre 1981 y 1986.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	profesores municipales, por el pago de la asignación contemplada en el decreto ley N° 3.551.			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.02 Subtítulo 24.03.002	03 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL; Transferencias Corrientes; Aporte Establecimientos DFL (Ed.) N°2, de 1998: Los recursos de esta asignación serán destinados al arriendo de inmuebles para suplir transitoriamente los establecimientos educacionales en construcción o reparación en los que, producto de dichas obras, no pueda desempeñarse con normalidad el proceso educativo en las zonas señaladas como zona de catástrofe en decreto del Ministerio del Interior que se dicte para tal efecto. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los arriendos efectuados con cargo a este ítem, el establecimiento que ocupará dichas dependencias, precisando la comuna y región de que se trate, el canon de arriendo y la duración del contrato. Asimismo, el Ministerio de Educación, a más tardar el 31 de enero, deberá enviar a dicha Comisión el listado de arriendos que con cargo a esta asignación se han ejecutado en años anteriores o se encuentran en ejecución.	31.01.16 Listado de arriendos años anteriores	ORD N°04/231 Recibido 28/01/2016 Ver documento	Informa: Arriendos de año 2015 que se encuentran en ejecución
		30.07.16	ORD 04/ 2191 Recibido 5/08/2016 Ver documento	Informa: Remite primer informe semestral transferencia 24.03.002 Aporte establecimientos del DFL 2 de 1998. Se trata de 5 contratos por un monto de \$798.574.439 para 2016.
		30.01.17	ORD 04/ 278 Recibido 01/30/2017 Ver documento	Informa: Remite informe sobre 24-03-002 Aporte a Establecimientos DFL (Ed.) N ° 2 de 1998.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.02 Subtítulo 29	04 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL; ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Para financiar la adquisición de equipamiento para los establecimientos regidos por el D.L. N°3.166, de 1980, los que se podrán ejecutar directamente por el Ministerio de Educación y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto Supremo N°101, de 2007, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. En todo caso, el equipamiento que se adquiera con estos recursos será de propiedad del Fisco y quedarán sujetos al mismo régimen de administración	30.07.16	ORD 04/ 2155 Recibido 5/08/2016 Ver documento	Informa: Remite "Primer informe semestral ítem 02-29-05 "máquinas y equipos", por región, comuna, RBD, nombre establecimiento y monto por liceo.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.02 Subtítulo 33.02.001	06 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL; Transferencias de Capital; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05: Con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de proyectos de infraestructura y/o equipamiento y mobiliario educacional, y la compra de terrenos para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades y corporaciones municipales). Los procedimientos de entrega de estos recursos se establecerán en un convenio entre el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que deberá ser aprobado antes del 31 de diciembre del 2015. Copia de dicho convenio deberá enviarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2016. Asimismo, se podrá financiar la adquisición, construcción y/o normalización de la infraestructura para incrementar la cobertura del primer y segundo nivel de transición parvularia. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna de los proyectos financiados con estos recursos, los montos asociados a estos proyectos y su ejecución durante el período informado.	31.01.16 Copia convenio SUBDERE	ORD. N°04/244 Recibido el 29/01/2016. Ver documento	Informa: Decreto N°718 de 2015, que aprueba convenio entre el Ministerio de Educación la SUBDERE sobre procedimientos de entrega de recursos, para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura educacional.
		30.07.16 Distribución recursos	ORD. N°04/2157 Recibido el 1/08/2016. Ver documento	Informa: Remite planilla Excel con nómina de proyectos por REGIÓN, PROVINCIA COMUNA, BIP, Nombre de Iniciativa de Inversión (Estudio Programa Proyecto), Costo Total, M\$ Solicitado Año 2016, M\$ devengado 2016, M\$ Dif/Costo, y Dif/solicitado
		30.01.17 Distribución recursos	ORD 04/ 278 Recibido 01/30/2017 Ver documento	Informa: Remite planilla Excel con nómina de proyectos por REGIÓN, PROVINCIA COMUNA, BIP, Nombre de Iniciativa de Inversión (Estudio Programa Proyecto), Costo Total, M\$ Solicitado Año 2016, M\$ devengado 2016, M\$ Dif/Costo, y Dif/solicitado
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.02 Subtítulo 33.03.002	07 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL; Transferencias de Capital; Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional: Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición e instalación de equipamiento de los establecimientos educacionales técnico profesionales municipales y de corporaciones municipales, y su destino y uso será exclusivamente para fines educacionales. Estos recursos ingresarán al patrimonio del sostenedor de los establecimientos educacionales y se ejecutarán conforme al Decreto N°423, del Ministerio de Educación, de 2007, y sus modificaciones. El Ministerio de Educación podrá, mediante acto administrativo fundado, licitar directamente, contratar la ejecución de obras y de todas las demás	30.07.16	ORD. N°04/2157 Recibido el 1/08/2016. Ver documento	Informa: Mediante planilla Excel remite las nóminas que se indica: Plan equipamiento de establecimientos de educación técnico profesional (09.01.02.33.03.002) comportamiento gasto efectivo Plan de equipamiento de establecimientos de educación técnico profesional 3.0 Avance financiero por RBD al 30 de junio de 2016 Equipamiento de establecimientos de educación técnico profesional 3.0



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	acciones señaladas en el párrafo precedente. Asimismo se podrán financiar los convenios de los establecimientos particulares subvencionados sin fines de lucro regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de la presente ley. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un desglose a nivel comunal de los fondos asignados mediante estos convenios, individualizando los establecimientos educacionales beneficiados y entregando un detalle del equipamiento adquirido.	30.01.17	ORD 04/ 277 Recibido 01/30/2017 Ver documento	Detalle equipamiento adquirido 1er. Semestre de 2016 Informa: Remite informe sobre asignación 33-02-001 y 004 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programas 05 y 03
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.02 Subtítulo 33.03.123	09 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL; Transferencias de Capital; Infraestructura Establecimientos Subvencionados: Recursos destinados a financiar las construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, ubicados en las zonas señaladas en el Decreto Supremo N°150, de 2010, del Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°41, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. La construcción y reparación incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares. Asimismo, estos recursos podrán ser utilizados para financiar la ejecución de proyectos con convenios aprobados durante el año 2010, para los mismos fines señalados en el inciso primero. Incluye hasta \$582.438 miles para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles	30.07.16	ORD. N°04/2157 Recibido el 1/08/2016. Ver documento	Informa: Remite nómina por PLAN, RBD, Región, Monto Convenio, Monto Financiamiento, Mineduc Convenio, Monto Inicial, CTTO Monto, CTTO Actual, Monto Financiamiento, MINEDUC CTTO % Financiero %, Físico, Total Transferido Año 2015, Saldo Transferido 2° Semestre.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES														
	no contruidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación en las zonas señaladas en el Decreto Supremo N°150, de 2010, del Ministerio del Interior. Los establecimientos beneficiados serán en cada caso, determinados mediante acto administrativo fundado del Ministerio de Educación. Los bienes que se adquieran con estos recursos ingresarán al patrimonio del sostenedor del establecimiento educacional y su destino y uso será exclusivamente para fines educacionales por a lo menos 20 años. Hasta el 25% de los recursos a que se refiere esta asignación podrán destinarse a financiar a los establecimientos particulares subvencionados. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna y tipo de sostenedor de los proyectos financiados con estos recursos, los montos asociados y su ejecución durante el período informado.	30.01.17	ORD 04/ 277 Recibido 01/30/2017 Ver documento	Informa: Adjunta informe sobre asignación 33-03-123 Infraestructura Establecimientos Subvencionados.														
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.385	02 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION ; Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Programa de Educación Intercultural Bilingüe: Recursos destinados al reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas originarios, mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas pertinentes. Contempla gastos de traslado y estadía de alumnos, profesores y representantes de las comunidades originarias, que participan en actividades de capacitación y desarrollo de la Unidad. Incluye todo tipo de gastos para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones señaladas	30.07.16	ORD. N°04/2146 Recibido el 29/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informe Programa Educación Intercultural Bilingüe, donde informa: <table border="1" data-bbox="2018 927 2507 1084"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Periodo</th> <th colspan="4">Presupuesto en M\$</th> </tr> <tr> <th>Según ley</th> <th>Asignado al Programa</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1° Semestre 2016</td> <td>2.672.850</td> <td>2.655.593</td> <td>1.867.005</td> <td>326.066</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Presupuesto en M\$				Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado	1° Semestre 2016	2.672.850	2.655.593	1.867.005	326.066
Periodo	Presupuesto en M\$																	
	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado														
1° Semestre 2016	2.672.850	2.655.593	1.867.005	326.066														



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES															
	en la Resolución Exenta N°5.242, del año 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y a lo establecido en el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las acciones, iniciativas y proyectos financiados con cargo a este ítem, identificando los beneficiarios y montos asignados en cada caso.	30.01.17	ORD. N°04/165 Recibido el 01/03/2017 Ver documento	Informa: Remite informe Programa Educación Intercultural Bilingüe, donde informa: <table border="1" data-bbox="2018 461 2510 626"> <thead> <tr> <th colspan="5">Presupuesto en M\$</th> </tr> <tr> <th>Periodo</th> <th>Según ley</th> <th>Asignado al Programa</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2° Semestre 2016</td> <td>2.672.850</td> <td>2.371.086</td> <td>2.344.171</td> <td>2.147.415</td> </tr> </tbody> </table>	Presupuesto en M\$					Periodo	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado	2° Semestre 2016	2.672.850	2.371.086	2.344.171	2.147.415
Presupuesto en M\$																			
Periodo	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado															
2° Semestre 2016	2.672.850	2.371.086	2.344.171	2.147.415															
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.620	03 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION; Transferencias Corrientes a Otras entidades Públicas; Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación Este programa consistirá en la generación de Alianzas con Instituciones Públicas o Privadas, mediante convenios para el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles, y también el fomento de la participación estudiantil, de apoderados, docentes y otros miembros de la comunidad escolar. Los recursos destinados para este programa se ejecutarán de acuerdo al Decreto N°46 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. El Ministerio de Educación deberá entregar semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe con los programas que se financien con cargo a esta asignación, las metas y calendario de implementación de los mismos, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios, indicando la comuna donde se encuentran y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto. Conforme a la Ley N°20.500, incluye \$56.658 miles para financiar los gastos asociados a reuniones del Consejo de la Sociedad Civil a efectuarse el año 2016.	30.07.16	ORD. N°04/2146 Recibido el 29/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informe Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación. Presupuesto ejecutado: <table border="1" data-bbox="2018 805 2475 915"> <thead> <tr> <th colspan="5">Presupuesto en M\$</th> </tr> <tr> <th>Periodo</th> <th>Según ley</th> <th>Asignado al Programa</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1° Semestre 2016</td> <td>1.608.325</td> <td>249.120</td> <td>249.120</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Presupuesto en M\$					Periodo	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado	1° Semestre 2016	1.608.325	249.120	249.120	0
Presupuesto en M\$																			
Periodo	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado															
1° Semestre 2016	1.608.325	249.120	249.120	0															
		30.01.17	ORD. N°04/113 Recibido el 23/01/2017 Ver documento ORD. N°04/166 Recibido el 25/01/2017 Ver documento	Informa: Remite informe de ejecución de 6 prostitutos en pedagogía para docentes profesionales y para técnicos nivel superior 2016-2017. Y complementa información.															



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.621	04 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION; Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Programa Educación Técnico Profesional: Programa destinado al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°261 de 2007 y N°302 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Para convenios con personas naturales, incluye: - N° de personas 6 - Miles de \$ 69.893 Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los resultados del programa y sus beneficiarios desglosados por establecimiento educacional y comuna.	30.07.16	ORD. N°04/2146 Recibido el 29/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informe de ejecución formación docentes de la enseñanza media técnico profesional.
		30.01.17	ORD. N°04/113 Recibido el 23/01/2017 Ver documento ORD. N°04/166 Recibido el 25/01/2017 Ver documento	Informa: Remite segundo informe semestral de ejecución de transferencia para la formación docentes de la enseñanza media técnico profesional. Y complementa información.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulos 24.03.901 24.03.902 24.03.903	06 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION; Transferencias Corrientes; A Otras Entidades Públicas ; Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar, Educación de Adultos y Reinserción Escolar, y Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas: El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado un informe detallado con los programas que se financien con cargo a cada una de estas asignaciones, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.	30.07.16	ORD. N°04/2146 Recibido el 29/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informes 901 "Asesoría y apoyo a la educación escolar" 902 "Educación de adultos y reinserción escolar" 903 "Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas"
		30.01.17	ORD. N°04/165 Recibido el 01/03/2017 Ver documento	Informa: Remite informes a diciembre 2016 de asignaciones: 901 "Asesoría y apoyo a la educación escolar" 902 "Educación de adultos y reinserción escolar" 903 "Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas"



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Asociada al Programa	01 <u>DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION:</u> Programa destinado al desarrollo curricular y evaluación de los planes y programas de la educación prebásica, básica y media. Asimismo considera la ejecución de programas de perfeccionamiento destinados a los profesionales de la educación. El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y el Senado, un informe con los planes, programas y proyectos que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.	30.07.16	ORD 04/2159 Recibido 1/08/2016 Ver documento	Informa: Remite informe al primer semestre 2016. La nómina contiene: Contraparte Responsable Imputación Presupuestaria, Denominación, Planes/Programas/Proyectos. Presupuesto vigente al 30.06.2016. En miles de \$, Objetivo, Beneficiarios, Componentes.
		30.01.17	ORD 04/198 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Remite informe 2° semestre del año 2016.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 21	02 <u>DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; GASTOS EN PERSONAL:</u> Incluye : a) Dotación máxima de personal 150 c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ 15.985 d) Convenios con personas naturales - N° de personas 76 - Miles de \$ 1.463.954 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto Supremo de Hacienda N°98, de 1991, artículo 12 de la Ley N°18.834, artículo 48 del D.L. N°1.094 de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597 de 1984, del Ministerio del Interior. La Subsecretaría deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de estos recursos, las personas contratadas, sus remuneraciones, las funciones que cumplen y las metas alcanzadas.	Sin Fecha	ORD 04/1053 Recibido 30/03/2017 Ver documento	Informa: Remite nómina de personal con la siguiente información: RUN, DV, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Dependencia, Matriz, Cargo/Función, Calidad jurídica, Estamento, Grado US, y Renta Promedio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.133	06 <u>DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación:</u> Incluye: 1) Recursos para los programas de perfeccionamiento de profesionales de la educación que se desempeñan en aulas de establecimientos educacionales regidos por el DFL N°2 del Ministerio de Educación, de 1998 y del Decreto Ley N°3.166, de 1980, en los niveles de Educación Parvularia Primer y	31.08.16	ORD. N°04/2490 31/08/16 Ver documento	Informa: Remite informe con detalle del estado de avance del Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, asociado a la Glosa 06, del Programa 04 "Desarrollo Curricular y Evaluación".



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Segundo Nivel de Transición, Educación General Básica y Educación Media. El perfeccionamiento con cargo a estos recursos podrá ejecutarse, conforme a los siguientes decretos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones: del año 2004 los decretos N°113, Perfeccionamiento en Áreas Prioritarias de la Enseñanza Básica y Media y N°234, Programas de Formación Continua; del año 2005 los decretos N°133, Becas de Especialización y N°113, Plan de Matemáticas; y del año 2008 el decreto N°324 de becas de especialización del primer ciclo de enseñanza básica. Asimismo, considera el financiamiento destinado a los planes de superación profesional a que se refiere la Ley N°19.961 y el Decreto N°192, de Educación, de 2004, de Evaluación Docente. Mediante Decretos del Ministerio de Educación, visados por la Dirección de Presupuestos, se determinarán los contenidos y formas de ejecución, de los nuevos programas de perfeccionamiento.</p> <p>2) Hasta \$1.031.549 miles para programas de perfeccionamiento en el extranjero, que se ejecutarán conforme al Decreto N°664, del Ministerio de Educación, de 2008, y sus modificaciones. Se podrán iniciar a partir de la fecha de publicación de esta ley, los actos administrativos que demandan la ejecución del perfeccionamiento en el extranjero. 3) Hasta \$161.878 miles para actividades de capacitación de asistentes de la educación que se desempeñen en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, y del Decreto Ley N°3.166, de 1980. Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de este programa y el estado de avance de su ejecución. Asimismo, este informe deberá contener el número de personas beneficiadas por comuna y el tipo de establecimiento en el que se desempeñan.</p>			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.514	<p>07 DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley 19.715: En el año 2016 se considera otorgar la Suma Adicional a un número máximo de 300 docentes, conforme a la Ley N°19.715, D.F.L. N°1, de 2002 y al</p>	30.01.17	ORD 04/112 Recibido 20/03/2017 Ver documento	Informa: que durante 2016 fueron beneficiados 297 docentes, adjunta informes por región, comuna y nombre del establecimiento.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	decreto N°270 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, del año 2002. La suma adicional referida en el párrafo precedente se calculará de acuerdo al valor de la hora cronológica establecida para los profesionales de la educación media, en el artículo 5º transitorio del decreto con fuerza de ley n°1, de 1996, de Educación, que fijó el texto refundido de la ley N°19.070. Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los docentes beneficiarios de la suma adicional a que se refiere el inciso anterior, indicando el monto percibido por cada uno e individualizando el establecimiento al que pertenecen.			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.515	<u>08 DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Evaluación de Desempeño Docente</u> Para financiar los gastos que demande el proceso de evaluación del desempeño profesional de los docentes de aula, establecido en la Ley N°19.961 y el Decreto N°192, del Ministerio de Educación, de 2004. Considera el financiamiento para la contratación de personas jurídicas encargadas del proceso de evaluación, y el pago de los evaluadores pares conforme lo dispuesto en el artículo 4º del citado cuerpo legal. Se informará a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, el número de profesores evaluados y los resultados por establecimientos y comunas.	Sin Fecha	ORD. 04/711 Recibido 29/04/2016 Ver documento ORD. 04/1072 Recibido 30/03/2017 Ver documento	Informa: Remite informe de evaluación de 13.884 docentes, indicando: región, comuna, nombre establecimiento y resultado de evaluación del desempeño docente. Remite resultados de evaluación 2016 por región, comuna y establecimiento



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES								
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.517	09 <u>DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés:</u> Programa destinado a fortalecer el aprendizaje del inglés, especialmente en el primer y segundo año de enseñanza básica de los establecimientos de educación escolar pública y, en general, en la enseñanza básica y media de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980. Considera el financiamiento de los gastos de operación del programa, incluidos honorarios, viáticos, pasajes, convenios de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. Para convenios con personas naturales, incluye: - N° de personas 36 - Miles de \$ 560.520 En el caso de la contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98, de 1991, artículo 12 de la Ley N° 18.834, artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597, de 1984, del Ministerio del Interior. El programa se ejecutará conforme al Decreto del Ministerio de Educación N°081, de 2004, y sus modificaciones. Además, incluye \$978.936 miles, destinados a financiar un semestre académico en el extranjero de alumnos de carreras habilitadas para la enseñanza del idioma inglés de las universidades que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, que se ejecutarán conforme al Decreto N°664, del Ministerio de Educación, de 2008, y sus modificaciones. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos asociados a este ítem identificando, además, los docentes perfeccionados, los recursos de apoyo adquiridos, los campamentos escolares celebrados, desglosados por establecimiento, nivel educativo y comuna. Adicionalmente informará los alumnos beneficiarios de la beca para cursar un semestre académico en el extranjero.	30.07.16	ORD. 04/2057 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informe de ejecución al primer semestre 2016: <table border="1" data-bbox="2018 430 2510 578"> <thead> <tr> <th>Según ley</th> <th>Asignado al Programa</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.101.754</td> <td>2.541.234</td> <td>2.185.893</td> <td>881.277</td> </tr> </tbody> </table> Además informa detalle de actividades.	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado	3.101.754	2.541.234	2.185.893	881.277
		Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado							
3.101.754	2.541.234	2.185.893	881.277									
30.01.17	ORD 04/ 161 Recibido 25/01/2017 Ver documento	Informa: adjunta informe Equipo inglés abre puertas, y Otras iniciativas de gasto, con detalle de objetivos, actividades y beneficiarios.										



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.519	10 <u>DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Bonificación, por Aplicación letra g) Art. 72, DFL(Ed.) N° 1, de 1997:</u> Recursos que serán transferidos a los sostenedores municipales (municipalidades o corporaciones municipales) para ser destinados al pago, por única vez, de un bono a los docentes que dejen de desempeñarse como profesionales de la educación por encontrarse en la situación descrita en el inciso séptimo del artículo 70 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 bis del señalado Decreto con Fuerza de Ley. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la distribución de los recursos a nivel comunal.	30.07.16	Recibida por correo electrónico el 1de agosto de 2016 Resolución exenta N°473 del Ministerio de Educación, de fecha 29 de enero 2016. Ver documento	Informa: Envía resolución que autoriza transferencia a la Municipalidad de Andacollo, para proceder al pago de la bonificación del artículo 70 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 bis del señalado Decreto con Fuerza de Ley.
		30.01.17	ORD 04/ 111 Recibido 23/01/2017 Ver documento	Informa: Durante el 2° semestre del año 2016, se ha realizado transferencia de recursos por este concepto a las comunas de Concepción, Cisnes y El Bosque, por un monto de M\$37.126, según Resoluciones Exentas de Educación 3584, 3568, 5156, 5157, 5686 y 5664/16 .
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.599	11 <u>DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Bono-Prueba de Conocimiento, letra e), Art.17, Ley N°19.933:</u> El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la distribución de los recursos a nivel comunal.	30.07.16	ORD. 04/2062 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Al primer semestre 2016 se ha realizado transferencia de recursos por un monto total de M\$459.250, incluye un informe con detalle por comuna y monto.
		30.01.17	ORD 04/ 108 Recibido 23/01/2017 Ver documento	Informa: que durante el 2do semestre del año 2016, no se ha realizado transferencia de recursos por este concepto.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo	12 <u>DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes:</u> Programa destinado a fortalecer la formación inicial de docentes y la	30.07.16	ORD. 04/2061 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Al primer semestre 2016 se ha realizado transferencia de recursos por un monto de M\$494.123.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
24.03.604	inserción profesional de los docentes que ingresan a establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que se ejecutará de acuerdo al decreto Supremo N°96, del Ministerio de Educación, de 2009, y sus modificaciones. Para convenios con personas naturales, incluye: - N° de personas 16 - Miles de \$ 285.450 Considera hasta \$77.158 miles en gastos de operación. Incluye recursos para la elaboración de pruebas de evaluación de la calidad de la formación inicial docente. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto asociado a este programa.	30.01.17	ORD 04/ 109 Recibido 23/01/2017 Ver documento	Informa: que durante el 2° semestre del año 2016, el gasto asociado a esta transferencia es de M\$1.369.833.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.611	13 <u>DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo:</u> Plan destinado a profesionales de la educación con el propósito de adquirir, desarrollar, y reforzar competencias para ejercer el cargo de director de establecimiento educacional. Podrán participar en este plan los profesionales de la educación que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 6° del Decreto N°044, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones, incluidos aquellos que actualmente ejercen la función de director. Este Plan se ejecutará conforme el Decreto N°044, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones. Incluye financiamiento para fortalecer las capacidades de gestión de los docentes directivos, docentes	30.07.16	ORD. 04/2060 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Al primer semestre 2016 no se ha capacitado directores y el gasto asociado a esta transferencia es de M\$205.783.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES												
	con responsabilidad técnico pedagógica, profesionales asistentes de la Educación y sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que se ejecutará de acuerdo al Decreto Supremo N°246, de 2007, y sus modificaciones. Para convenios con personas naturales, incluye: - N° de personas 3 - Miles de \$ 51.900 Considera hasta \$61.415 miles en gastos de operación. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.	30.01.17	ORD. 04/105 Recibido 23/01/2017 Ver documento	Informa: que durante el 2° semestre del año 2016, se han capacitado a 758 Directores, y el gasto asociado a esta transferencia es de M\$1.791.739.												
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.612	14 DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Centro de Liderazgo Educativo: Considera recursos para administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar esta actividad se podrán llevar a cabo convenios con Universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los resultados de los respectivos proyectos. Asimismo, el Ministerio de Educación deberá informar a dicha Comisión, antes del 31 de mayo de 2016, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de estos recursos.	30.05.16	ORD. N°923 Recibido 27/04/2016 Ver documento	Informa: Adjunta informe con los siguientes capítulos: - Objetivo General - Objetivos específicos - Estrategias de intervención (Proyectos) - Acciones desarrolladas durante el primer trimestre 2016 (enero a marzo) - Beneficiarios - Proceso evaluación periódica - Ejecución presupuestaria												
		30.07.16	ORD. N°2056 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Una descripción de objetivos y estrategias de intervención, las acciones desarrolladas durante el segundo trimestre 2016 (abril-junio), beneficiarios y ejecución presupuestaria en cuadro siguiente: <table border="1" data-bbox="2016 1279 2513 1393"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Periodo</th> <th colspan="4">Presupuesto en M\$</th> </tr> <tr> <th>Según ley</th> <th>Asignado al Programa</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2° trimestre 2016</td> <td>1.420.000</td> <td>1.420.000</td> <td>1.420.000</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Presupuesto en M\$				Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado	2° trimestre 2016	1.420.000	1.420.000
Periodo	Presupuesto en M\$															
	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado												
2° trimestre 2016	1.420.000	1.420.000	1.420.000	0												



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES												
		30.10.16	ORD. N°3165 Recibido 28/10/2016 Ver documento	Informa: Envía tercer informe trimestral sobre "Centro de liderazgo educativo".												
		30.01.17	ORD. N°04/214 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Envía segundo informe semestral 2016, sobre "Centro de liderazgo educativo".												
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.08 Asociada al Programa	02 APOYO Y SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS: El Ministerio de Educación deberá entregar semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, información actualizada, desagregada por regiones y comunas, sobre los resultados de las supervisiones realizadas.	30.07.16	ORD. N°2147 Recibido 29/07/2016 Ver documento	Informa: Informe semestral Programa Modernización de la Asesoría Técnico Pedagógica. Asesorías realizadas en el primer semestre del 2016.												
		30.01.17	ORD. N°04/266 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Remite informe con metas, objetivos, actividades, y beneficiarios. En cuanto a ejecución del presupuesto informa: <table border="1" data-bbox="2018 808 2510 894"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Periodo</th> <th colspan="4">Presupuesto en M\$</th> </tr> <tr> <th>Según ley</th> <th>Asignado al Programa</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2do. Semestre 2016</td> <td>1.976.418</td> <td>1.507.160</td> <td>1.462.622</td> <td>1.364.626</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Presupuesto en M\$				Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado	2do. Semestre 2016	1.976.418	1.507.160
Periodo	Presupuesto en M\$															
	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado												
2do. Semestre 2016	1.976.418	1.507.160	1.462.622	1.364.626												
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.08 Subtítulo 21	03 APOYO Y SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS; GASTOS EN PERSONAL: Incluye : a) Dotación máxima de personal 1.435 c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ 693.929 d) Convenios con personas naturales - N° de personas 1 - Miles de \$ 27.661 Los convenios celebrados con personas naturales deberán publicarse en el respectivo sitio web, señalándose las personas con las cuales se han celebrado los convenios y los montos transferidos.	Sin Fecha en web	http://portales.mineduc.cl/transparencia/2016/per_honorarios_2016.html	Informa: honorarios por mes de la subsecretaría de Educación												
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.08	04 APOYO Y SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS; Transferencias Corrientes A otras entidades Públicas; Supervisión Técnico Pedagógica:	30.07.16	ORD. N°2147 Recibido 29/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informe sobre los proyectos financiados y criterios de asignación. Del programa Supervisión Técnico Pedagógica												



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES														
Subtítulo 24.03.531	Recursos destinados a la implementación y ejecución de proyectos de la Supervisión Técnico Pedagógica con el propósito de apoyar el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos que recoja las características particulares de los diversos tipos de establecimientos, en el sistema educacional, que se ejecutará conforme el Decreto N°1, del Ministerio de Educación, de 2006 y sus modificaciones. Incluye gastos de operación. Para convenios con personas naturales, incluye: - N° de personas 2 - Miles de \$ 26.418 Considera \$688.259 miles destinados al desarrollo de competencias para supervisores técnicos pedagógicos y profesionales de coordinación de supervisión y asesoría técnico pedagógica de la División de Educación General. Además, incluye recursos para financiar actividades de gestión de la Ley N°20.248, y del Decreto Supremo de Educación N° 170, de 2009, y sus modificaciones, que regula el cumplimiento de los dispuesto en la Ley N° 20.201. El Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los proyectos financiados con cargo a estos recursos y el criterio y modalidad de asignación.	30.01.17	ORD. N°04/266 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Remite informe sobre los proyectos financiados y criterios de asignación. Del programa Supervisión Técnico Pedagógica y ejecución presupuestaria. <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Periodo</th> <th colspan="4">Presupuesto en M\$</th> </tr> <tr> <th>Según ley</th> <th>Asignado al Programa</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2° semestre 2016</td> <td>1.976.418</td> <td>192.600</td> <td>150.044</td> <td>100.690</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Presupuesto en M\$				Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado	2° semestre 2016	1.976.418	192.600	150.044	100.690
Periodo	Presupuesto en M\$																	
	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado														
2° semestre 2016	1.976.418	192.600	150.044	100.690														
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Asociada al Programa	01 RECURSOS EDUCATIVOS: Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a cada una de las transferencias, precisando el gasto en personal, cuando corresponda. Asimismo, señalará para cada una de las transferencias los establecimientos beneficiados y a la comuna en que se encuentran.	30.07.16	ORD 04/2158 Recibido 1/08/2016 Ver documento	Informa: Remite informe al primer semestre 2016. Capítulo 01, Programa 11, Recursos Educativos, Informe de Transferencias Corrientes y de Capital 1° Semestre 2016 (Glosa 01). La nómina comprende: Imputación Presupuestaria, RBD, Nombre Establecimiento, Dependencia, Región y Comuna.														
		30.01.17	ORD 04/194 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Informe 4° trimestre del año 2016														



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES														
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Subtítulo 24.03.383	04 RECURSOS EDUCATIVOS; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Textos Escolares de Educación Básica y Media: Recursos para la adquisición de textos que se transferirán a título gratuito a los alumnos matriculados para el año lectivo 2016, en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980. Mediante resolución del Ministerio de Educación, se podrá distribuir hasta 6.000 ejemplares de textos a dependencias del Ministerio de Educación y otras instituciones relacionadas con la educación. Incluye todos los gastos que demande su compra, distribución y servicios asociados a ésta, servicios de consultoría, actividades de apoyo al uso de textos, jornadas, impresión, compra de desarrollo editorial, pasajes y estudios para el desarrollo de las actividades incluidas en las distintas líneas de acción del programa. Considera hasta \$3.605.851 miles destinados a la contratación de servicios para el proceso de distribución de los textos escolares. Incluye: a) Contratación de honorarios para evaluación de textos - N° de Personas 7 - Miles de \$ 72.044 b) Contratación de honorarios para apoyar el proceso de textos - N° de Personas 3 - Miles de \$ 28.817 c) Textos Escolares para alumnos con necesidades educativas especiales - Miles de \$ 216.128 Toda acción que involucre la elaboración de textos Braille, Macrotipo y otros, se realizará, preferentemente, con aquellas instituciones de educación superior con las cuales se mantenga un convenio de colaboración vigente, conforme a lo establecido en el Decreto N°2.734, de 2009, del Ministerio de Educación. Con cargo a este programa se podrá comprometer la suma de hasta \$27.561.495 miles por sobre el gasto	31.08.16 Letras a) y b)	ORD. N°2058 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Remite minuta con descripción de línea de acción “Necesidades educativas especiales”, los beneficiarios N° 198 estudiantes ciegos. N° 458 estudiantes baja visión Y ejecución presupuestaria: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Periodo</th> <th colspan="4">Presupuesto en M\$</th> </tr> <tr> <th>Según ley</th> <th>Asignado al Programa</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1° semestre 2016</td> <td>216.128</td> <td>216.128.000</td> <td>214.152.257</td> <td>1975743</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Presupuesto en M\$				Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado	1° semestre 2016	216.128	216.128.000	214.152.257	1975743
Periodo	Presupuesto en M\$																	
	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado														
1° semestre 2016	216.128	216.128.000	214.152.257	1975743														



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	autorizado a esta asignación, a objeto de llamar a licitación durante el año 2016, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente, para la adquisición de textos que serán distribuidos a partir del año 2017. Antes del mes de Diciembre de cada año se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los resultados de los procesos de licitación especificando los criterios de elección, además el nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados. Antes del mes de septiembre de cada año se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los programas que se financian con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto. Asimismo, se informará sobre el sistema de distribución de los textos escolares, su evaluación y resultados, así como del total de textos entregados durante el año y eventual remanente que no haya sido distribuido. El Ministerio garantizará que la entrega de los textos se producirá a más tardar el 30 de abril de 2016. En la elaboración de textos escolares no se podrá hacer publicidad explícita a empresas. La licitación efectuada deberá publicarse en el sitio web del Ministerio , indicándose los montos involucrados, plazos de ejecución de la prestación, empresas involucradas y criterios de elaboración de los textos.	30.11.16 Letra c)	ORD. N°3524 Recibido 30/11/2016 Ver documento	Informa: Sistemas de distribución de textos
		En Web Sin Fecha	http://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Site/Busquedas/ResultadoBusqueda.aspx?q=1	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Subtítulo 24.03.610	06 RECURSOS EDUCATIVOS; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Apoyo al Deporte y la Recreación: Recursos para todos los gastos que requiera la ejecución de actividades de deporte y recreación, destinado a los alumnos de Enseñanza Prebásica, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Decreto	30.07.16	ORD. N°2149 Recibido 29/07/2016 Ver documento	Informa: Envía informe “Apoyo al Deporte y la Recreación” de los Equipos “Escuela”, “Actividad Física Escolar” y “Unidad De Transversalidad Educativa”



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Supremo Nº336, del Ministerio de Educación, del año 2010, y sus modificaciones. Para convenios con personas naturales, incluye: - N° de personas 2 - Miles de \$ 29.479</p> <p>El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p>	30.01.17	<p>ORD 162 25/01/2017 Ver documento</p>	<p>Informa: Adjunta informe 2° semestre del año 2016 transferencia 24.03.610 "Apoyo al Deporte y la Recreación"</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.12 Subtítulo 24.03.051	<p>02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR PUBLICA; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Fondo de Apoyo a la Educación Pública:</p> <p>Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.</p> <p>Podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor municipal.</p> <p>Los usos específicos en que se emplearán estos recursos y las formas y procedimientos de entrega y rendición de los mismos son los establecidos en la Resolución N° 22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</p> <p>Se podrán utilizar recursos en saneamiento financiero sólo para aquellos compromisos contraídos antes del año 2015, incluyendo pagos por descuentos voluntarios, destinando para ello hasta un máximo de 40% de los recursos que se les asignen a cada entidad. Cuando estos compromisos sean superiores, el Ministerio podrá excepcionalmente autorizar una proporción mayor de gasto con éste fin.</p> <p>El mecanismo de distribución de estos recursos entre los sostenedores municipales del país se realizará de la siguiente forma:</p> <p>a) \$36.330.000 miles, en partes iguales a cada uno de los municipios. b) \$32.280.000 miles, entre los sostenedores municipales en función de la proporción de la matrícula de cada uno, respecto del total de la matrícula de sostenedores municipales del país, del año escolar 2015. c) \$7.266.000 miles, entre las entidades que, durante el primer semestre de</p>	30.04.16	<p>ORD 04/0976 Recibido 03/05/2016 Ver documento</p>	<p>Informa: Remite Resolución exenta N°1517, que distribuye recursos a sostenedores que indica por región y montos. Además, remite Resolución 11 que modifica la resolución 22 del año 2015.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES																																																																																																																																																																
	<p>2016, firmen convenios directos aprobados por resolución, para financiar acciones dirigidas a fortalecer el desarrollo de modalidades de gestión en red de los sostenedores de establecimientos de estas comunas.</p> <p>d) \$4.152.000 miles, entre los sostenedores municipales que incrementaron el número total de matriculados el año 2015 respecto al año 2014 y, a la vez, aumentaron el número de matriculados en los niveles NT1 y NT2 de Educación parvularia el año 2015 respecto al año 2014, en proporción del incremento total del número de matriculados del año 2015.</p> <p>e) \$149.472.000 miles, será distribuido entre todos los sostenedores de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</p> <p>f) Incluye \$30.000.000 miles para financiar programas de revitalización de los establecimientos educacionales municipales. Para estos efectos, cada establecimiento, previa consulta al Consejo Escolar, presentará un programa de acción que complemente sus instrumentos de gestión educativa, con el objeto de colaborar en la formación integral de sus estudiantes, en ámbitos tales como: liderazgo directivo, participación de la comunidad, animación de consejos escolares, convivencia escolar, deporte y recreación, arte y cultura, ciencias y tecnologías, apoyo educativo, y otras acciones relevantes que tengan relación directa con el proceso educativo.</p> <p>Estos recursos se asignarán a aquellos establecimientos educacionales municipales que sean priorizados a través de criterios objetivos, tales como, indicadores de desempeño de la agencia de calidad, vulnerabilidad y matrícula. Mediante resolución del Ministerio de Educación, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios, requisitos y procedimiento para determinar la forma en que se asignarán estos recursos.</p> <p>Para la aprobación de estos programas, el Ministerio de Educación establecerá comités territoriales a quienes corresponderá apoyar el diseño e implementación de los programas de revitalización de los establecimientos. Estos comités estarán conformados, por las unidades desconcentradas del Ministerio de Educación, los sostenedores y los equipos directivos de las escuelas seleccionadas.</p> <p>Para efectos de ejecutar las acciones definidas en los programas de</p>	30.07.16	<p>ORD 04/2437 Recibido 30/08/2016 Ver documento</p>	<p>Informa: Remite informe semestral de la asignación 24.03.051. Estado de tramitación de convenios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Comunas por Región</th> <th>Comunas sin iniciar tramitación</th> <th>Convenio enviado a Alcalde para firma</th> <th>Convenio enviado a Jurídica para tramitación</th> <th>Convenio totalmente tramitado</th> <th>Primeras cuotas transferidas</th> <th>Segundas cuotas transferidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>7</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>4</td><td>3</td><td>0</td></tr> <tr><td>2</td><td>9</td><td>0</td><td>1</td><td>4</td><td>4</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>3</td><td>9</td><td>1</td><td>0</td><td>4</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>4</td><td>15</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td><td>12</td><td>7</td><td>0</td></tr> <tr><td>5</td><td>38</td><td>14</td><td>6</td><td>15</td><td>3</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>6</td><td>33</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>32</td><td>26</td><td>7</td></tr> <tr><td>7</td><td>30</td><td>9</td><td>0</td><td>3</td><td>18</td><td>15</td><td>2</td></tr> <tr><td>8</td><td>54</td><td>5</td><td>0</td><td>21</td><td>28</td><td>25</td><td>7</td></tr> <tr><td>9</td><td>32</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>30</td><td>26</td><td>14</td></tr> <tr><td>10</td><td>30</td><td>1</td><td>2</td><td>6</td><td>21</td><td>8</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>10</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>9</td><td>9</td><td>8</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td><td>5</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>13</td><td>52</td><td>18</td><td>9</td><td>14</td><td>11</td><td>5</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>12</td><td>0</td><td>2</td><td>4</td><td>6</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr><td>15</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr><td>Total</td><td>345</td><td>51</td><td>20</td><td>84</td><td>190</td><td>133</td><td>44</td></tr> </tbody> </table> <p>Ejecución presupuestaria En este momento se encuentra en proceso de cierre los Planes de Inicitivos que se incluyen en el Convenio, teniendo a la fecha el siguiente avance en términos de transferencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Cuota 1</th> <th>Cuota 2</th> <th>Cuota 3</th> <th>Cuota 4</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 55.558.499.924</td> <td>\$ 88.893.600.216</td> <td>\$ 77.781.900.035</td> <td>\$ 24.999.999.825</td> <td>\$247.234.000.000</td> </tr> <tr> <td>Transferido a la fecha</td> <td>\$ 19.004.328.596</td> <td>\$ 9.538.858.185</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 28.543.186.781</td> </tr> <tr> <td>% ejecución</td> <td>34,2%</td> <td>10,7%</td> <td>0,0%</td> <td>0,0%</td> <td>11,5%</td> </tr> </tbody> </table>	Región	Comunas por Región	Comunas sin iniciar tramitación	Convenio enviado a Alcalde para firma	Convenio enviado a Jurídica para tramitación	Convenio totalmente tramitado	Primeras cuotas transferidas	Segundas cuotas transferidas	1	7	1	0	2	4	3	0	2	9	0	1	4	4	1	0	3	9	1	0	4	4	0	0	4	15	0	0	3	12	7	0	5	38	14	6	15	3	0	0	6	33	1	0	0	32	26	7	7	30	9	0	3	18	15	2	8	54	5	0	21	28	25	7	9	32	0	0	2	30	26	14	10	30	1	2	6	21	8	1	11	10	1	0	0	9	9	8	12	10	0	0	5	5	4	4	13	52	18	9	14	11	5	1	14	12	0	2	4	6	2	0	15	4	0	0	1	3	2	0	Total	345	51	20	84	190	133	44		Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Total	Total	\$ 55.558.499.924	\$ 88.893.600.216	\$ 77.781.900.035	\$ 24.999.999.825	\$247.234.000.000	Transferido a la fecha	\$ 19.004.328.596	\$ 9.538.858.185	\$ -	\$ -	\$ 28.543.186.781	% ejecución	34,2%	10,7%	0,0%	0,0%	11,5%
Región	Comunas por Región	Comunas sin iniciar tramitación	Convenio enviado a Alcalde para firma	Convenio enviado a Jurídica para tramitación	Convenio totalmente tramitado	Primeras cuotas transferidas	Segundas cuotas transferidas																																																																																																																																																													
1	7	1	0	2	4	3	0																																																																																																																																																													
2	9	0	1	4	4	1	0																																																																																																																																																													
3	9	1	0	4	4	0	0																																																																																																																																																													
4	15	0	0	3	12	7	0																																																																																																																																																													
5	38	14	6	15	3	0	0																																																																																																																																																													
6	33	1	0	0	32	26	7																																																																																																																																																													
7	30	9	0	3	18	15	2																																																																																																																																																													
8	54	5	0	21	28	25	7																																																																																																																																																													
9	32	0	0	2	30	26	14																																																																																																																																																													
10	30	1	2	6	21	8	1																																																																																																																																																													
11	10	1	0	0	9	9	8																																																																																																																																																													
12	10	0	0	5	5	4	4																																																																																																																																																													
13	52	18	9	14	11	5	1																																																																																																																																																													
14	12	0	2	4	6	2	0																																																																																																																																																													
15	4	0	0	1	3	2	0																																																																																																																																																													
Total	345	51	20	84	190	133	44																																																																																																																																																													
	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Total																																																																																																																																																															
Total	\$ 55.558.499.924	\$ 88.893.600.216	\$ 77.781.900.035	\$ 24.999.999.825	\$247.234.000.000																																																																																																																																																															
Transferido a la fecha	\$ 19.004.328.596	\$ 9.538.858.185	\$ -	\$ -	\$ 28.543.186.781																																																																																																																																																															
% ejecución	34,2%	10,7%	0,0%	0,0%	11,5%																																																																																																																																																															



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30.10.16	ORD 04/3164 Recibido 28/10/2016 Ver documento	Informa: Remite tercer informe trimestral del Fondo de apoyo a la educación
		30.01.17	ORD 04/276 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Remite cuarto informe trimestral del Fondo de apoyo a la educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.12 Subtítulo 24.03.052	03 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR PUBLICA; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas ; Programa de Acceso a la Educación Superior: El financiamiento de los proyectos será a través de convenios directos con instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2010, acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de los mencionados convenios.	30.07.16	ORD 04/ 2155 Recibido 5/08/2016 Ver documento	Informa: Remite informe "Iniciativa Programa de Acceso a la Educación Superior", incluye información de contexto, estrategia de intervención, cobertura del programa, convenios directos y ejecución presupuestaria.
		30.01.17	ORD 04/279 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Segundo informe semestral de la transferencia 24-03-052 "Programa de Acceso a la Educación Superior".
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.12 Subtítulo 24.03.053	04 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR PUBLICA; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar: Incluye recursos para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el DFL (Ed.) N°2, de 1998. Con cargo a estos recursos se podrán financiar talleres con fines educativos para personas discapacitadas mayores de 24 años. Estos recursos se ejecutaran conforme a los siguientes decretos del Ministerio de Educación y sus modificaciones, N°4, de 2007, N°161, de 2006, N°311, de 2002, N°312, de 2002 y N°33, de 2011, para la Educación Parvularia, Educación Especial, Educación Básica, Educación Media y Educación Rural respectivamente. Considera recursos destinados a financiar todo tipo de gastos que demanda	30.04.16	ORD 04/0976 Recibido 03/05/2016 Ver documento	Informa: Remite informe que por cada punto citado más abajo, indica Objetivos, Estrategia de Intervención, Beneficiarios; Evaluación; y ejecución presupuestaria : I. Equipo Escuela II. Equipo Educación Media III. Equipo Educación Artística IV. Unidad de Transversalidad Educativa No informa: Antecedentes por comunas, mediante correo electrónico el MINEDUC informa que los antecedentes por comuna se encuentran en preparación.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del currículum en los niveles de enseñanza prebásica, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, educación sexual y prevención al consumo de drogas, en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.</p> <p>Para convenios con personas naturales, incluye:</p> <p>- N° de personas 8 - Miles de \$ 217.980</p> <p>Contempla recursos para implementar un programa destinado a entregar becas para estudiantes con talento académico, de establecimientos educacionales municipales, que cursan entre segundo ciclo de educación básica y 4º año de educación media, el cual se ejecutará conforme lo dispuesto en el Decreto N°230, del Ministerio de Educación, de 2007, y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a estos recursos por comuna del establecimiento educacional al que asiste.</p>	30.07.16	<p>ORD 04/2148 Recibido 01/08/2016 Ver documento</p>	<p>Informa: Remite informe que por cada punto citado más abajo, indica Objetivos, Estrategia de Intervención, Beneficiarios; Evaluación; y ejecución presupuestaria :</p> <p>I. Equipo Escuela II. Equipo Educación Media III. Equipo Educación Artística IV. Unidad de Transversalidad Educativa.</p>
		30.10.16	<p>ORD 04/3164 Recibido 28/10/2016 Ver documento</p>	<p>Informa: Remite informe trimestral de asesoría y apoyo a la educación escolar.</p>
		30.01.17	<p>ORD 04/163 Recibido 25/01/2017 Ver documento</p>	<p>Informa: Remite cuarto informe trimestral de asesoría y apoyo a la educación escolar; junto al segundo informe semestral de Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar.</p>
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.12 Subtítulo 24.03.054</p>	<p>05 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR PUBLICA; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Perfeccionamiento para Profesionales de la Educación: Incluye: a) Recursos para los programas de perfeccionamiento de profesionales de la educación que se desempeñan en aulas de establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el DFL (Ed.) N°2, de 1998. El perfeccionamiento con cargo a estos recursos podrá ejecutarse, conforme a los siguientes decretos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones: del año 2004 los decretos N° 113, Perfeccionamiento en Áreas Prioritarias de la Enseñanza Básica y Media y N° 234, Programas</p>	30.07.16	<p>Correo electrónico de la Dirección de Planificación y Presupuesto del MINEDUC Recibido 01/08/2016</p>	<p>Informa: "No hay Directores capacitados durante el 1 semestre, el Plan de Formación de Directores 2016 está en etapa de postulación por tanto no ha iniciado acciones formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> El gasto asociado a este programa corresponde a M\$156.113 (ciento cincuenta seis mil trescientos pesos) El gasto asociado a este programa por concepto de



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>de Formación Continua; del año 2005 los decretos N°133, Becas de Especialización y N°113, Plan de Matemáticas; y del año 2008 el decreto N°324 de becas de especialización del primer ciclo de enseñanza básica. Asimismo, considera el financiamiento destinado a los planes de superación profesional a que se refiere la Ley N° 19.961 y el Decreto N° 192, de Educación, de 2004, de Evaluación Docente.</p> <p>Mediante Decretos del Ministerio de Educación, visados por la Dirección de Presupuestos, se determinarán los contenidos y formas de ejecución, de los nuevos programas de perfeccionamiento.</p> <p>b) Recursos para programas de perfeccionamiento en el extranjero, que se ejecutarán conforme al Decreto N° 664, del Ministerio de Educación, de 2008, y sus modificaciones.</p> <p>Se podrán iniciar a partir de la fecha de publicación de esta ley, los actos administrativos que demandan la ejecución del perfeccionamiento en el extranjero.</p> <p>c) Recursos para actividades de capacitación de asistentes de la educación que se desempeñen en los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el DFL (Ed.) N°2, de 1998.</p> <p>d) Hasta \$2.915.742 miles para la ejecución de un plan destinado a profesionales de la educación con el propósito de adquirir, desarrollar, y reforzar competencias para ejercer el cargo de director de establecimientos educacionales municipales. Podrán participar en este plan los profesionales de la educación que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 6° del Decreto N° 044, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones, incluidos aquellos que actualmente ejercen la función de director.</p> <p>Este Plan se ejecutará conforme el Decreto N°044, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones.</p> <p>e) Financiamiento para fortalecer las capacidades de gestión de los docentes directivos, docentes con responsabilidad técnico pedagógica, profesionales asistentes de la Educación y sostenedores de los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones</p>			<p>transferencias de recursos a REGIONES corresponde a M\$275 (doscientos setenta y cinco mil pesos):”</p>
		30.01.17	<p>ORD 04/164 Recibido 01/03/2017 Ver documento</p>	<p>Informa: Segundo informe semestral transferencia 24-03-054 "Perfeccionamiento para Profesionales de la Educación".</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES														
	<p>municipales, regidos por el DFL (Ed.) N°2, de 1998, que se ejecutará de acuerdo al Decreto Supremo N°246, de 2007, y sus modificaciones.</p> <p>f) \$58.115 miles para gastos de operación.</p> <p>g) Convenios con personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas 3 - Miles de \$ 51.900 <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.</p>																	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.12 Subtítulo 24.03.056	<p>07 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR PUBLICA; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Apoyo al Deporte y la Recreación:</p> <p>Considera recursos para todos los gastos, incluidos los de personal, que requiera la ejecución de actividades de deporte y recreación, y hasta \$427.656 miles del programa Elige Vivir Sano, destinado a los alumnos de Enseñanza Prebásica, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales municipales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Decreto Supremo N°336, del Ministerio de Educación, del año 2010, y sus modificaciones. El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p>	30.07.16	<p>ORD 04/2148 Recibido 01/08/2016 Ver documento</p>	<p>Informa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Periodo</th> <th colspan="4">Presupuesto en M\$</th> </tr> <tr> <th>Según ley</th> <th>Asignado al Programa</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1° semestre 2016</td> <td>2.245.194</td> <td>2.235.194</td> <td>2.057.940</td> <td>1.829</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Presupuesto en M\$				Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado	1° semestre 2016	2.245.194	2.235.194	2.057.940	1.829
Periodo	Presupuesto en M\$																	
	Según ley	Asignado al Programa	Comprometido	Devengado														
1° semestre 2016	2.245.194	2.235.194	2.057.940	1.829														
		30.01.17	<p>ORD 04/163 Recibido 25/01/2017 Ver documento</p>	<p>Informa: Remite reporte con detalle de actividades financiadas.</p>														



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES												
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.12 Subtítulo 33.03.050	10 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR PUBLICA; transferencias de Capital A Otras entidades Públicas; Infraestructura Liceos Tradicionales Municipales: Estos recursos se ejecutarán conforme lo dispuesto en el Decreto N°680, del Ministerio de Educación, de 2008, y sus modificaciones. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos o construidos con los recursos de esta asignación ingresarán al patrimonio de la municipalidad respectiva para fines educacionales. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose comunal de los fondos asignados mediante estos convenios. Para este efecto, se entregará en un solo documento información referente a: a) Municipalidad receptora de los fondos. b) Elementos esenciales del convenio entre el Ministerio y la Municipalidad respectiva, tales como monto asignado, proyecto a ejecutar, establecimiento educacional que será beneficiado con el proyecto, plazo de ejecución.	30.07.16	ORD. N°04/2157 Recibido 01/08/2016 Ver documento	Informa: Nómina de Liceos, indicando: Región, Comuna, Establecimiento, RBD, Monto Convenio, Acumulado Al 2015, y al primer Semestre 2016.												
		30.01.17	ORD 04/276 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Segundo informe semestral de Infraestructura Liceos Tradicionales Municipales.												
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.01.255	05 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; Transferencias Corrientes Al sector privado; Subvención de Escolaridad: Con cargo a estos recursos se podrá otorgar a una matrícula de 75.000 alumnos de educación parvularia de 1° y 2° nivel de transición, la subvención de jornada escolar completa diurna establecida en el inciso noveno del artículo 9° del DFL.(Ed.)N°2, de 1998, para la educación general básica de 3° a 8° años. Esta modalidad de atención educacional se desarrollará conforme el Decreto de Educación N°306, de 2007, y sus modificaciones. Incluye \$47.906.079 miles, por concepto de anticipo de subvenciones por aplicación del artículo 11 de la Ley N°20.159 y la Ley N° 20.822. Considera \$ 22.474.137 miles como reintegro de recursos por anticipos de subvención de escolaridad otorgados en cumplimiento a lo dispuesto en las leyes números 20.158, 20.159, 20.244, 20.501, 20.652 y 20.822. Los sostenedores de establecimientos educacionales escolares, que reciban	Sin fecha	ORD 04/283 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Subvención de Escolaridad - Distribución del Gasto por Dependencia <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dependencia</th> <th>Porcentaje</th> <th>Monto (M\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Particular Subvencionado</td> <td>58,29%</td> <td>1.744.029.948</td> </tr> <tr> <td>Municipal</td> <td>41,71%</td> <td>1.247.958.297</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100,00%</td> <td>2.991.988.245</td> </tr> </tbody> </table>	Dependencia	Porcentaje	Monto (M\$)	Particular Subvencionado	58,29%	1.744.029.948	Municipal	41,71%	1.247.958.297	Total	100,00%	2.991.988.245
Dependencia	Porcentaje	Monto (M\$)														
Particular Subvencionado	58,29%	1.744.029.948														
Municipal	41,71%	1.247.958.297														
Total	100,00%	2.991.988.245														



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	aporte vía esta asignación, deberán informar al Ministerio de Educación, antes del 30 de junio de 2016, de su estado de resultados que contemple de manera desagregada todos sus ingresos y gastos correspondientes al año 2015. Infórmese diferenciadamente la suma de todos los recursos y asignaciones educacionales entregados a establecimientos educacionales por tipo de establecimiento, distinguiendo entre educación municipal de los que se entregan a los particulares subvencionados.			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.03.180	08 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Asignación Desempeño Difícil: Con estos recursos se pagará la asignación de desempeño difícil de los artículos 50 y 84 del D.F.L.(ED.)N°1, de 1996, en sustitución a lo dispuesto en el artículo 17 transitorio de dicho decreto con fuerza de ley, en relación con los recursos de esta asignación. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel comunal.	30.04.16	ORD. 04/924 Recibido 27/04/2016 Ver documento	Informa: Distribución de recursos a nivel comunal.
		30.07.16	ORD. 04/2059 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Distribución de recursos a nivel comunal.
		30.10.16	ORD. 04/3112 Recibido 21/10/2016 Ver documento	Informa: Distribución de recursos a nivel comunal Asignación desempeño difícil, al 18 de octubre 2016.
		30.01.17	ORD 04/218 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Distribución de recursos a nivel comunal Asignación desempeño difícil, a diciembre 2016.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.03.181	09 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Bonificación Compensatoria, Art.3°,Ley N° 19.200: El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente en su página web la distribución de los recursos a nivel comunal.	30.04.16 en web	ORD. 04/924 Recibido 27/04/2016 Ver documento	Informa: Información disponible en: http://172.16.32.36/comunidadescolarnew2_014/2_subvencion_informes_4.html
		30.07.16 en web	ORD. 04/2059 Recibido 28/07/2016 Ver documento ORD. 04/2527 Recibido 07/09/2016 Ver documento	Informa: Información disponible en: http://www.comunidadescolar.cl/documentacion/Subvencion/informes/2016/Bonificacion_Compensatoria_Art_3_Ley_19200-Segundo_Trimestre_2016.pdf Informa: Complementa información del ORD. 04/2059 y adjunta listado de establecimientos con resolución de aporte de gratuidad en trámite.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30.10.16 en web	ORD. 04/3112 Recibido 21/10/2016 Ver documento	Informa: lo solicitado se encuentra disponible en: http://www.comunidadescolar.cl/documentacion/Subvencion/informes/2016/Bonificacion/Compensatoria_Art3_Ley_19200-Tercer_Trimestre_2016.pdf
		30.01.17 en web	ORD 04/218 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: lo solicitado se encuentra disponible en: http://www.comunidadescolar.cl/2/subvencion/informes_4.html
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.03.185	10 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Para Cumplimiento del Inciso 2° Art.10°, Ley N° 19.278: Estos recursos se transferirán a las municipalidades de acuerdo al Decreto Supremo N°88, de 1994, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el pago del monto mensual fijo complementario que establecen los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.278, en sustitución de lo dispuesto en el artículo 11, de la citada Ley. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel comunal.	30.04.16	ORD. 04/924 Recibido 27/04/2016 Ver documento	Informa: Remite informe con distribución de recursos a nivel comunal.
		30.07.16	ORD. 04/2059 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informe con distribución de recursos a nivel comunal.
		30.10.16	ORD. 04/3112 Recibido 21/10/2016 Ver documento	Informa: Remite planilla excel con distribución de recursos a nivel comunal.
		30.01.17	ORD 04/218 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Remite planilla excel con distribución de recursos a nivel comunal.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.01.269	13 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; Transferencias Corrientes Al sector Privado; Aporte por Gratuidad, Art.49 bis, D.F.L.(Ed.)N°2, de 1998 y Art. vigésimo cuarto transitorio, de la Ley 20.845: El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados un listado que contenga la individualización de los establecimientos educacionales que se encuentran percibiendo el Aporte por Gratuidad, el número de estudiantes beneficiados y de aquellos establecimientos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley	30.07.16	ORD. 04/2059 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Remite listado establecimientos que han recibido transferencia, incluye el RBD, el nombre del establecimiento y la matrícula
		30.01.17	ORD. 04/269 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Informe correspondiente al segundo semestre del 2016, de la glosa presupuestaria 13 asociada a la Asignación Denominación 24.01.269 Aporte por Gratuidad, Art.49 bis DFL 2 De 1998 y Art.24 de la ley 20.845. Se adjunta listado de



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	N°20.845, hayan solicitado percibirlo.			establecimientos con matrícula de los tipos de enseñanza que generaron Aporte de Gratuidad.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.21 Asociada al Programa	03 GESTIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Durante el primer semestre del año 2016, el Ministerio de Educación deberá proporcionar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información necesaria respecto de las remuneraciones y asignaciones impagas o no reconocidas a los docentes cuando se produjo el traspaso de los establecimientos educacionales desde el Ministerio de Educación a las municipalidades y corporaciones municipales, según fuere el caso (“deuda histórica”).	30.06.16	ORD. 04/1702 Recibido 05/07/2016 Ver documento	Informa: Sobre los avances de la mesa que estudia la situación previsional de los docentes traspasados a los municipios entre 1981 y 1986.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Asociada al Programa	01 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA: La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por Institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la Institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente. Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N° 352 de 2012 del Ministerio de Educación.	30.07.16 30.01.17	ORD. 04/2118 Recibido 29/07/2016 Ver documento ORD. 04/230 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Nómina por tipo de institución, nombre institución, Universidad de Chile, Convenio Marco universidades, Aplicación Ley 20.807, Ley 20.842, Aplicación ley 20.374, Ejecución acumulada a junio 2015. Informa: Nómina por tipo de institución, nombre institución, Universidad de Chile, Convenio Marco universidades, Aplicación Ley 20.807, Ley 20.842, Aplicación ley 20.374, Ejecución acumulada a diciembre 2016.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Subtítulo 24.03.203	03 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas; Universidad de Chile: Estos recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, los que deberán ser suscritos en el primer trimestre del año, como requisito para la entrega de los recursos, y aprobados mediante decreto de dicho Ministerio. Como parte de este convenio se incluirá la incorporación de al menos 530 cupos para alumnos destacados de primer año, cuyo promedio de notas de enseñanza media, se encuentre en el 10% mejor de su cohorte en un establecimiento educacional regido por el DFL(Ed.) N°2, de 1998, o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980. A lo menos \$310.468 miles serán destinados a las actividades del programa de medición de riesgo sísmico y a lo menos \$ 2.559.622 miles para financiar las actividades de la Orquesta Sinfónica de Chile, el Ballet Nacional y la Camerata Vocal de la Universidad de Chile, y a lo menos \$500.000 miles para financiar infraestructura destinada a estos últimos cuerpos artísticos. Copia de los convenios será remitida por el Ministerio de Educación, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.	Sin Fecha	ORD. 04/2118 Recibido 29/07/2016 Ver documento	Informa: Remite estado de avance a junio 2016 de otras transferencias, indicando situación de cada convenio.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Subtítulos 24.03.807 y 33.03.410	07 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL; A Otras Entidades Públicas; Convenio Marco Universidades Estatales Estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad al decreto N° 48 de 2015 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción a lo asignado a cada institución el año 2015 por este concepto. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de los mencionados convenios.	30.07.16	ORD. 04/2118 Recibido 29/07/2016 Ver documento	Informa: Adjunta nómina de universidades en Convenio Marco del Consejo de Rectores, DEX38, ejecución acumulada, indica que la U. de Chile no ha recibido pago debido a que falta aprobación de un acto administrativo.
		30.01.17	ORD. 04/230 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Adjunta nómina de universidades en Convenio Marco del Consejo de Rectores..



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Asociada al Programa	01 EDUCACION SUPERIOR: La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación, acompañados del número de beneficiarios por institución en el caso de la asignación 200 y 201. Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja, con excepción de las asignaciones 204, 300 y 606. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por Institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la Institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente. Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N° 352 de 2012 del Ministerio de Educación.	30.07.16	ORD. 04/2117 Recibido 29/07/2016 Ver documento	Informa: Remite nómina de ejecución a junio 2016, por tipo de institución, institución, AFD, Becas, Gratuidad, Basal, y ejecución acumulada a junio 2016.
		30.01.17	ORD. 04/232 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Remite nómina de ejecución 2016, por tipo de institución, institución, AFD, Becas, Gratuidad, Basal, y ejecución acumulada a diciembre 2016.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Subtítulo 24.02.003	02 EDUCACION SUPERIOR; Transferencias Corrientes Al Gobierno Central; A CORFO: De acuerdo al Convenio con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El Ministerio de Educación, a más tardar el 31 de enero de 2016, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la distribución de los recursos, las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este programa.	31.01.16	ORD. 04/216 Recibido el 29/01/2016 Ver documento	Informa: distribución de los recursos (en 2016 se transferirá a CORFO la suma de \$830.400.000), meta 2016 (la entrega de la cuota 2016 se encuentra condicionada a la aprobación del informe de avance que fue entregado en 2015); objetivo general del programa, y el mecanismo de evaluación del programa.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Subtítulo 24.03.200	04 EDUCACION SUPERIOR; Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Becas Educación Superior: El Programa de Becas de Educación Superior se ejecutará de acuerdo al Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Dichas becas de arancel serán asignadas a cada alumno postulante, por el	30.09.16	ORD. 04/2908 Recibido el 30/09/2016 Ver documento	Informa: Adjunta reporte "Asignación de becas de Educación Superior y Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU) 2016". Informa resultados generales:



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Ministerio de Educación. Considera lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Beca Bicentenario. \$ 34.125.164 miles b) Beca Juan Gómez Millas. \$ 56.140.793 miles c) Beca Nuevo Milenio. \$ 102.083.516 miles d) Beca Hijos de Profesionales de la Educación. \$ 4.941.104 miles. e) Beca Vocación de Profesor. \$ 15.966.266 miles. f) Becas de Reparación. \$ 4.457.044 miles. g) Beca de Excelencia Académica. \$ 22.505.436 miles h) Beca Nivelación Académica \$ 3.107.348 miles i) Beca de Articulación \$ 4.801.882 miles j) Beca de reubicación \$ 9.490.215 miles <p>A más tardar el 30 de septiembre de 2016, el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de becas de arancel asignadas para el 2016, por tipo de beca, como decil de ingreso del beneficiario, tipo de institución de educación superior en que se matriculó el beneficiario, y tipo de establecimiento de egreso de enseñanza media.</p>			<p>Al 31 de agosto 2016 se asignaron 387.411 beneficios (345.321 becas y 42.090 créditos (FSCU)) Los montos asignados al 31 de agosto llegaron a M\$371.499.639 equivalente al 131,1% del presupuesto 2016. Debido al inicio de la gratuidad en la Educación Superior, los montos asignados a becas y FSCU se redujeron un 32,5% en relación a 2015, siendo la beca Bicentenario la con mayor reducción de 62,7%. Además, detalle resultados por tipo de beca.</p>
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Subtítulo 24.03.201</p>	<p><u>05 EDUCACION SUPERIOR; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016:</u></p> <p>Las instituciones de educación superior elegibles, de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior deberán manifestar, antes del 22 de diciembre de 2015, por escrito al Ministerio de Educación, su voluntad de acceder al aporte de gratuidad en las condiciones establecidas en la presente glosa. El Ministerio de Educación llevará un registro público con las instituciones que adscriban al aporte a que se refiere esta glosa en los términos previamente señalados.</p> <p>El monto que corresponda a cada una de las instituciones de educación superior que cumplan las condiciones establecidas previamente, se establecerá sumando los siguientes valores para la respectiva institución, incluyendo todos sus programas de estudios de pregrado presenciales, conducentes al título de técnico nivel superior, profesional o grado de licenciado:</p>	<p>Sin Fecha en web</p>	<p>ORD N°04/2311 Recibido 17/08/2016 Ver documento</p>	<p>Adjunta decreto exento N°842 Mineduc 2016, que fija aranceles regulados. Indica los links del diario oficial y Mineduc donde se encuentra publicado dicho decreto.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>a) El resultado de multiplicar el valor del arancel regulado, por el número de estudiantes beneficiarios en los programas de estudios correspondientes, al año 2016.</p> <p>b) El resultado de multiplicar la diferencia entre el valor del arancel real más derechos básicos de matrícula y el del arancel regulado, por el número de estudiantes beneficiarios en los programas de estudios correspondientes al año 2016. Con todo, este valor no podrá superar el 20% del valor resultante del literal inmediatamente anterior.</p> <p>Mediante decreto dictado por el Ministerio de Educación, que deberá ser firmado por el Ministro de Hacienda, se dispondrá la fórmula de cálculo del arancel regulado, la que se establecerá en base al promedio ponderado de los aranceles de referencia por grupos de programas de estudio de las instituciones que cuenten con el mismo número de años de acreditación y los derechos básicos de matrícula promedios. Por su parte, a través del acto administrativo que corresponda del Ministerio de Educación, el que deberá publicarse en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio, se determinará el valor del arancel regulado para cada programa de estudios.</p>			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Subtítulo 30.01	<p>17 EDUCACION SUPERIOR; ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS; Compra de Títulos y Valores :</p> <p>Estos recursos se destinarán al pago de todo tipo de gastos fiscales que signifique la aplicación de la Ley N° 20.027 y su Reglamento. Dichos pagos se efectuarán por la Tesorería General de la República, sobre la base de las instrucciones que le imparta la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Para efecto de lo dispuesto en el artículo 2°, de la Ley N° 20.027, el monto máximo de garantía estatal que el Fisco podrá otorgar durante el año 2016, será de \$ 394.698.551 miles.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la tasa de morosidad y de créditos incobrables que</p>	30.07.2016	<p>ORD. 04/2117 Recibido 29/07/2016 Ver documento</p>	<p>Informa: Remite informe sobre: AFD, AFI, Becas, Gratuidad, Pasantías técnicos nivel superior, Apoyo innovación educación superior, FDI proyectos de carácter general, FDI convenios de desempeño, Educación superior regional, Fondo fortalecimiento, Basal por desempeño, Semestre en el extranjero beca vocación de profesor, cursos de idiomas becas Chile, Rebaja CAE, Aporte para fomento de investigación, Aplicación letra a) artículo 71 bis de la ley 18.591, y estado de morosidad del crédito CAE a junio 2016.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	presente el sistema de créditos regido por la ley N° 20.027.	30.01.2017	ORD. 04/232 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Remite informe sobre: AFD, AFI, Becas, Gratuidad, Pasantías técnicos nivel superior, Apoyo innovación educación superior, FDI proyectos de carácter general, FDI convenios de desempeño, Educación superior regional, Fondo fortalecimiento, Basal por desempeño, Semestre en el extranjero beca vocación de profesor, cursos de idiomas becas Chile, Rebaja CAE, Aporte para fomento de investigación, Aplicación letra a) artículo 71 bis de la ley 18.591, y estado de morosidad del crédito CAE a diciembre 2016.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.02.01 Asociada al Programa	<u>04 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</u> La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, semestralmente, respecto del resultado de las fiscalizaciones que haya realizado, en especial las que tengan por objeto constatar el funcionamiento de los Consejos Escolares en todos los establecimientos que reciban subvenciones del Estado, y también del cumplimiento de la obligación de los sostenedores municipales de aportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento, dispuestos en la letra d) del inciso segundo del artículo 8° de la ley 19.979.	30.07.2016	ORD 937 Recibido 29/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informe sobre fiscalizaciones Consejos Escolares en establecimientos escolares subvencionados y fiscalizaciones para constatar el cumplimiento de sostenedores municipales de reportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de ingresos.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.04.01 Subtítulos 24.01.024 y 33.01.024	<u>04 SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA; TRANSFERENCIAS CORRIENTES y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Al sector Privado; Convenio INTEGRAL:</u> El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRAL establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRAL podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad. El acto administrativo que apruebe el convenio antes señalado deberá ser visado por la Dirección de	31.01.2016	ORD. N° 26 Recibido el 29/02/2016 Ver documento ORD. N° 188/2016 Recibido el 08/06/2016 Ver documento	Informa: que el convenio con la Fundación Integra para el año 2016, se encuentra en trámite de visación presupuestaria en la DIPRES. Vía correo electrónico informa que actualmente se encuentra en tramitación en Contraloría General de la República. Además, informa la situación de los establecimientos de la fundación Integra. Informa: Remite copia del Decreto N°03, de



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Presupuestos. La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art. 3 de la Ley N°16.744, durante el año 2016 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por Fundación INTEGRA y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de ésta.</p>			la subsecretaría de Educación Parvularia, de fecha 08/01/2016, tomado de razón por la CRG el 26/05/2016, con la cual se aprueba “convenio entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, Integra”.
	<p>El Ministerio de Educación enviará copia del convenio suscrito con INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región. Asimismo deberá informar semestralmente a la mencionada Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, sobre el grado de avance en el cumplimiento de dichas metas.</p>	30.07.2016	ORD. 04/289 Recibido 1/08/2016 Ver documento	Informa: Grado de avance de cumplimiento de metas y la cantidad de establecimientos por comuna y región, capacidad, matrícula, porcentaje de asistencia por nivel, Tramo CSE 40, 50 y 60; RSH y Sin RSH.
	<p>Además enviará semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado información actualizada, desagregada por regiones y comunas, sobre los detalles del convenio suscrito con INTEGRA, la cantidad de establecimientos, capacidad de atención y matrícula y la atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>También deberá informar a todas las instancias precedentemente dichas, a más tardar el 31 de enero de 2016, los establecimientos que presentan problemas de saneamiento sanitario, techumbre de patios, implementación de cocinas y sistemas de calefacción y obsolescencia estructural de recintos. El mismo informe, y en igual plazo, entregará respecto de los inmuebles fiscales y/o de bienes nacionales disponibles para los programas y metas de primera infancia.</p>	30.01.2017	ORD. 04/124/2017 Recibido 01/03/2017 Ver documento ORD. 04/120/2017 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Grado de avance de cumplimiento de metas y la cantidad de establecimientos por comuna y región, capacidad, matrícula, porcentaje de asistencia por nivel, Tramo CSE 40, 50 y 60; RSH y Sin RSH. Informa: Aprobación por CGR de Modificación de convenio Integra



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.05.01 Subtítulo 22	<u>03 DIBAM; BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:</u> Incluye : a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$ 87.885 b) \$ 673.279 miles para mantención y reparación de inmuebles. Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.	30.01.17	ORD. 04/073 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Glosa N°03 letra b): "\$673.279. miles para mantención y reparación de inmuebles. Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran."
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.05.01 Subtítulo 24	<u>04 DIBAM; TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</u> Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.	30.08.16	ORD. 04/731 Recibido 21/03/2017 Ver documento	Informa: Resultado de: Transferencias al Sector Privado. 24.01.210 "Instituciones Colaboradoras" - Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, Fundación Arte y Solidaridad, Fundación Eduardo Frei Montalva, Londres 38 Casa de Memoria, Museo del Carmen de Maipú, Memorial de Paine y Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume. 24.01.212 "Museo San Francisco". - 24.01.222 "Fundación Museo de la Memoria". Transferencias a Otras Entidades Públicas. 24.03.192 "Acciones Culturales Complementarias".
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.05.01 Subtítulo 24.01.210	<u>05 DIBAM; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Al Sector Privado; Instituciones colaboradoras.</u> En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además,	Sin Fecha en web	Convenios 2016 disponibles en: http://www.dibam.cl/convenios/	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye: Miles \$</p> <p>a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi 258.070 b) Fundación Arte y Solidaridad 464.255 c) Fundación Eduardo Frei Montalva 147.639 d) Londres 38 Casa Memoria 260.651 e) Museo del Carmen de Maipú 69.783 f) El Memorial de Paine 106.914 g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume 20.000</p> <p>Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.</p>			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.05.01 Subtítulos 24.01.212 y 24.01.222	<p><u>06 DIBAM; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Al Sector Privado; Museo San Francisco y Museo de la Memoria:</u></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.</p> <p>La Fundación Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la ley de presupuestos.</p>	30.04.16 en web	<p>En web receptoras http://ww3.museodelamemoria.cl/sobre-el-museo/gestion/ http://museosanfrancisco.com/es/transparencia/</p> <p>En web DIBAM http://www.dibam.cl/convenios/</p>	Museo de la Memoria y Museo San Francisco Informa: Gestión 2015 y años anteriores
		30.07.16 en web	<p>Convenios en DIBAM: http://www.dibam.cl/convenios/ Información a marzo 2016 http://ww3.museodelamemoria.cl/sobre-el-museo/gestion/ Información a 2015 http://museosanfrancisco.com/es/transparencia/</p>	
		30.10.16 en web	<p>Convenios en DIBAM: http://www.dibam.cl/convenios/ Museo de la Memoria, Información a mayo 2016</p>	Informa: En la página del Museo San Francisco no se encontró información sobre visitantes. Museo de la Memoria publica un informe de



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
			http://ww3.museodelamemoria.cl/sobre-el-museo/gestion/ Información a noviembre 2015 http://museosanfrancisco.com/es/transparencia/	gestión: http://ww3.museodelamemoria.cl/wp-content/uploads/2016/09/PRIMER%202016%20DIBAMfinalXX.pdf
		30.01.17 en web	http://www.dibam.cl/convenios/	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.05.01 Subtítulo 29.04	08 DIBAM; ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; Mobiliario y otros: Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos. Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.	31.01.17	ORD 073 Recibido 30/03/17 Ver documento	Informa: Adquisición de 376 libros de diferentes temáticas; Arqueología y Educación, Libros, Poesía, Relativos a Isla de Pascua, Conservación y Planificación Patrimonial, Manuales de Museografía, Arte, Artesanía, Manualidades, Museología y Etnografía Mapuche.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.05.02 Subtítulo 22	02 letra b) DIBAM; RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS; BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: b) \$1.138.271 miles para contribuir al financiamiento de la conexión a la Red, de comunas de escasos recursos que se determinen mediante Resolución de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Antes del 31 de Marzo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiarias.	31.03.16	ORD. 232 Recibido 6/04/2016 Ver documento	Informa: Las metas del Programa Conexión a la Red desagregadas por comuna.
		30.07.16	ORD. 620 Recibido 04/08/2016 Ver documento	Informa: Remite informe que contiene: Población objetivo y cobertura vigente 2014, cobertura por comuna y por año, gasto por comuna Fondo equidad digital.
		30.01.17	ORD. 074 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: adjunta informe correspondiente al segundo semestre del año 2016 relativo al cumplimiento y estado de ejecución de las metas del "Programa Conexión a la Red".



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.01 Subtítulo 24.01	06 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB); <u>Transferencias Corrientes; Al Sector Privado:</u> Mediante decreto del Ministerio de Educación, que podrá ser dictado una vez publicada esta ley, se podrá establecer las condiciones de todo tipo mediante las que la JUNAEB podrá efectuar contratos en forma directa con empresas que permitan ampliar la cobertura de atención de los estudiantes, durante el año 2016, con los Programas de Alimentación, a aquellos que provienen de hogares pertenecientes a los tres quintiles de menores ingresos de la población del país. En estos contratos podrán participar tanto las empresas que actualmente son concesionarias de los Programas de Alimentación de JUNAEB como otras que no lo son. La JUNAEB deberá publicar en su página web las empresas a que se refiere el párrafo anterior, señalando el número de raciones contratadas y los recursos comprometidos con cada una de ellas. La evidencia científica avala que la alimentación es factor fundamental en la salud de las personas tanto para prevenir enfermedades como para su tratamiento (a modo de ejemplo para el autismo la guía clínica del Ministerio de Salud incluye la dieta). En consecuencia, en todos los programas de alimentación se podrá considerar un trato diverso para la obesidad, celíacos, autistas, alérgico alimentarios y opciones alimentarias (veganos u otros).	Sin Fecha en web	Correo electrónico del Departamento Recursos financieros Recibido 05/05/2016	Informa: el listado de empresas está disponible en el siguiente link: http://www.junaeb.cl/proveedores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.01 Subtítulo 24.01.290	12 JUNAEB; <u>Transferencias Corrientes; Al Sector Privado; Bono manipuladoras de alimentos</u> Con cargo a estos recursos, a contar del mes de enero del año 2016, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá efectuar transferencias a las empresas de prestación de servicios alimenticios para establecimientos escolares y preescolares derivados de la licitación denominada ID85.16-LP12, Trato directo 1613, y los meses de enero y febrero 2016 de la licitación ID 85-35-LP11, a fin de que éstas paguen un bono mensual a sus trabajadoras manipuladoras de alimentos con contrato vigente de jornada completa de \$67.500. Este bono asimismo se pagará al resto de dichas trabajadoras con contrato parcial, en proporción a las horas de contrato.	Sin Fecha	Res. N°131 Recibido 05/05/2016 Ver documento	Informa: Adjunta copia de Resolución N° 131 de 28.01.2106 que "Aprueba procedimiento para la rendición y pago del bono del personal manipulador de alimentos del Programa Alimentación Escolar derivado de las licitaciones 85-35-LP11 y 85-16-LP12".



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	Mediante resolución de JUNAEB se regulará la forma y modalidad en que se efectuará dicha transferencia. El Ministerio de Educación deberá informar sobre el aumento del bono a las manipuladoras de alimentos mediante los recursos que establece la Partida respecto a la JUNAEB.			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.01 Subtítulo 21	13 JUNAEB; GASTOS EN PERSONAL: La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los recursos destinados para el cumplimiento del protocolo de acuerdo entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y los representantes de las manipuladoras de alimentos, relativo a la asignación especial y permanente acordada en favor de las manipuladoras, denominada "Bono Manipulador/a de Alimentos PAE/PAP".	30.04.16	ORD. 0661 Recibido 26/04/2016 Ver documento	Informa: Remite informe "Recursos destinados para el cumplimiento de bono manipulador/a de alimentos PAE/PAP" Que en su Capítulo IX informa sobre los recursos del presupuesto 2016, destinados al cumplimiento del protocolo de acuerdo en su componente asignación especial y permanente denominada "BONO MANIPULADOR/A DE ALIMENTOS PAE/PAP"
		30.07.16	ORD. 1364 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informe "Recursos destinados para el cumplimiento de bono manipulador/a de alimentos PAE/PAP" Que en su Capítulo IX informa sobre los recursos del presupuesto 2016, destinados al cumplimiento del protocolo de acuerdo en su componente asignación especial y permanente denominada "BONO MANIPULADOR/A DE ALIMENTOS PAE/PAP" Se destaca que en el período marzo a junio, muestra las empresas que mantienen contrato vigente en la licitación 85-16-LP12 y Trato Directo 16-2013, ya que la Licitación 85-35-LP11 cesó en el mes de febrero 2016. En su capítulo X. presenta el "Resumen de Cumplimientos de los Compromisos Asumidos en el Protocolo de Acuerdo".



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES						
				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="2018 363 2239 545">Bono Manipulador(a) de Alimentos PAE /PAP.</td> <td data-bbox="2239 363 2513 545">Cumplido mediante transferencia de recursos conforme lo dispuesto por las leyes de presupuesto correspondiente a los años 2015 y 2016, así como mediante la inclusión de exigencias en las bases de licitación ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15 y en el trato directo 37-2016.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="2018 545 2239 651">Bonificaciones especiales</td> <td data-bbox="2239 545 2513 651">Cumplido mediante inclusión de exigencias en las bases de licitación ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15 y en el trato directo 37-2016.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="2018 651 2239 756">Gratificaciones.</td> <td data-bbox="2239 651 2513 756">Cumplido mediante inclusión de exigencias en las bases de licitación ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15 y en el trato directo 37-2016.</td> </tr> </table>	Bono Manipulador(a) de Alimentos PAE /PAP.	Cumplido mediante transferencia de recursos conforme lo dispuesto por las leyes de presupuesto correspondiente a los años 2015 y 2016, así como mediante la inclusión de exigencias en las bases de licitación ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15 y en el trato directo 37-2016.	Bonificaciones especiales	Cumplido mediante inclusión de exigencias en las bases de licitación ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15 y en el trato directo 37-2016.	Gratificaciones.	Cumplido mediante inclusión de exigencias en las bases de licitación ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15 y en el trato directo 37-2016.
Bono Manipulador(a) de Alimentos PAE /PAP.	Cumplido mediante transferencia de recursos conforme lo dispuesto por las leyes de presupuesto correspondiente a los años 2015 y 2016, así como mediante la inclusión de exigencias en las bases de licitación ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15 y en el trato directo 37-2016.									
Bonificaciones especiales	Cumplido mediante inclusión de exigencias en las bases de licitación ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15 y en el trato directo 37-2016.									
Gratificaciones.	Cumplido mediante inclusión de exigencias en las bases de licitación ID 85-10-LP14 e ID 85-37-LP15 y en el trato directo 37-2016.									
		30.10.16	ORD. 2026 Recibido 08/11/2016 Ver documento	Informa: Remite tercer informe al mes de septiembre 2016 y Nómina del personal manipulador de alimentos.						
		30.01.17	ORD. 197 Recibido 30/01/2017 Ver documento	Informa: Remite informe segundo semestre 2016 sobre cumplimiento protocolo de acuerdo manipuladoras de alimentos.						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.01 Subtítulo 24.01.239	14 JUNAEB; Transferencias Corrientes; Al Sector Privado; Control Programas de la JUNAEB La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto al uso de recursos destinados para el control de programas de la JUNAEB, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de fiscalizadores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.	30.04.16	ORD. 0661 Recibido 26/04/2016 Ver documento	Informa: Envía informe "Control Programas", que en su capítulo 5 "Metodología" informa <ul style="list-style-type: none"> · Uso de los recursos destinados a control de programas. · Protocolos de control · Periodicidad de los controles Capítulo 6: Otros controles específicos del programa de alimentación escolar. Número de fiscalizadores. Capítulo 7: Uso de remanentes de raciones no servidas. Capítulo 8: Manejo de excedentes de						



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				raciones no asignadas. Capítulo 9: Medios de verificación.
		30.07.16	ORD. 1364 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Envía informe a junio 2016 denominado en "Control Programas", que en su capítulo 4 "Metodología" informa <ul style="list-style-type: none">· Uso de los recursos destinados a control de programas.· Protocolos de control· Periodicidad de los controles Capítulo 5: Otros controles específicos del programa de alimentación escolar. Número de fiscalizadores. Capítulo 6: Uso de remanentes de raciones no servidas. Capítulo 7: Manejo de excedentes de raciones no asignadas. Capítulo 8: Medios de verificación adjuntos.
		30.10.16	ORD. 2026 Recibido 08/11/2016 Ver documento	Informa: Informe de ejecución presupuestaria trimestral, corte septiembre 2016. Y remite Resolución Exenta N°1950 del 27/09/2016, que modifica la Resolución Exenta 1263 del 15/06, que define y autoriza los tipos de control que se realizarán.
		30.01.17	ORD. 197 Recibido 30/01/2017 Ver documento	Informa: Adjunta segundo informe semestral de ejecución presupuestaria de recursos destinados para el control de los programas de JUNAEB, protocolos y periodicidad de controles, número de fiscalizadores, uso de remanente de raciones no servidas y manejo de excedentes de raciones no asignadas.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.02 Subtítulo 24.03.167	03 JUNAEB, SALUD ESCOLAR; Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Salud oral: Según lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras. Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del programa. Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con la Ley N° 20.595 y Chile Solidario. Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.	30.06.16	ORD. 1036 Recibido 17/06/2016 Ver documento	Informa: Remite un CD que contiene un informe acerca de los convenios suscritos u un archivo Excel con listados de beneficiarios del Programa Salud Oral.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.03 Asociada al Programa	01 JUNAEB, BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL: Se deberá informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de beneficiarios de cada una de las becas, como la metodología de elección, distribuidos por cada nivel educativo y en forma regionalizada. Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la	30.07.16	ORD. 1364 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informes por cada una de las becas, que incluye la nómina de beneficiarios y la metodología de selección de los programas asistenciales, de las siguientes becas:



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.			3. Beca Indígena 4. Campamentos Recreativos para Escolares 5. Programa Especial de Útiles Escolares 6. Programa Residencia Familiar Estudiantil 7. Programa especial de Becas Art.56 Ley 18.681 (Beca de Integración Territorial) 8. Beca Presidente de la República 9. Subsidio para Prueba de Selección Universitaria 10. Becas de Mantención para Ed. Superior 11. Tarjeta Nacional del Estudiante 12. Bonificación de Prácticas Profesionales, Ed. Media Técnico Profesional 13. Beca Apoyo a la Retención Escolar (BARE) 14. Asistencialidad Ed. Superior Chaitén 15. Beca Polimetales de Arica, Ley Nº20.590. 16. Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso 17. Hogares Insulares V Región 18. Beca Acceso a TICs para estudiantes de 7ºBásico con excelencia (Yo Elijo Mi PC) 19. Beca Acceso a TICs para estudiantes de 7ºBásico que asisten a establecimientos educacionales del sector Municipal (Me Conecto para Aprender)
		30.01.17	ORD. 197 Recibido 30/01/2017 Ver documento	Informa: Remite informes por cada una de las becas, que incluye la nómina de beneficiarios y la metodología de selección de los programas asistenciales, de las becas indicadas en el párrafo anterior.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.03	<u>14 JUNAEB, BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL; Transferencias Corrientes Al Sector Privado; Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso :</u>	30.07.16	ORD. 1364 Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Remite informe “Beca apoyo al Norte Grande y cerros de Valparaíso”



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 24.01.268	La ejecución se ajustará a lo establecido en Resolución Exenta N° 107, de 2015, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán estar visadas por la Dirección de Presupuestos. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.	30.01.17	ORD. 197 Recibido 30/01/2017 Ver documento	Informa: Remite anexo con informe “Beca apoyo al Norte Grande y cerros de Valparaíso”
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Asociada al Programa	02 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI): El Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo, las metas de cobertura, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región. Asimismo, deberá informar semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.	31.03.16 Inf. metas	ORD. 15/0780 Recibido 01/04/2016 Ver documento	Informa: metas de cobertura, Programa Meta Presidencial. Envía metas de cobertura, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región.
		30.07.16	ORD. 15/1906 Recibido 29/07/2016 Ver documento	Informa: metas de cobertura, Programa Meta Presidencial. Envía informe de avance a junio 2016 en el cumplimiento metas de cobertura, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región.
		30.01.17	ORD. 15/0335 Recibido 30/01/2017 Ver documento	Informa: Metas de cobertura desagregadas por nivel educación, modalidad de atención y región.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo 22	04 JUNJI; BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: Incluye: a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$ 2.112.240 b) \$ 2.325.000 miles para mantenimiento de jardines infantiles. En el plazo de 90 días, contados de la publicación de esta ley, la JUNAEB deberá informar sobre las condiciones laborales que brindan las empresas concesionarias a sus trabajadoras, con especial mención a las manipuladoras de alimentos.	04.03.16	ORD. 363 de JUNAEB Recibido 05/04/2016 Ver documento ORD. 1364 de JUNAEB Recibido 28/07/2016 Ver documento	Informa: Sobre las condiciones laborales que brindan las empresas concesionarias a sus trabajadoras, con especial mención a las manipuladoras de alimentos. Informa: Remite informe “Actualización de informe glosa n° 4 de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, Ley de presupuestos 20.882, sobre Condiciones laborales Proporcionadas por las empresas Concesionarias a sus Trabajadoras”
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo	05 JUNJI, Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Convenios con Municipalidades y otras Instituciones: La transferencia de fondos se regirá por el Decreto Supremo N° 67 de Educación, de 2010 y sus modificaciones.	29.04.16	ORD 04/1060 Recibido 03/05/2016 Ver documento	Informa: Remite informe titulado “Situación salarial del personal de jardines infantiles administrados por terceros en comparación al personal de los jardines infantiles JUNJI”,



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
24.03.170	<p>Asimismo, y a contar de la fecha de publicación de esta Ley, y mediante una o más resoluciones dictadas por el Servicio y con la visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los montos de recursos mensuales que podrán transferirse a cada institución, en relación al número de párvulos que asisten a los establecimientos de educación pre básica. Con cargo a estos recursos podrán financiarse todo tipo de gastos, incluidos los de personal, tales como remuneraciones, capacitaciones a los funcionarios, pagos de horas extras, bonos, aguinaldo reajustes u otros beneficios que pacten con sus respectivos empleadores.</p> <p>Los trabajadores y trabajadoras de los establecimientos financiados a través de esta asignación podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo Jardín Infantil o Sala Cuna en que desempeñen sus funciones.</p> <p>La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá informar, antes del 30 de abril, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la situación salarial del personal dependiente de las instituciones con que se haya suscrito convenios.</p>			con el detalle de lo solicitado.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo 24.03.178	<p>06 JUNJI; transferencias Corrientes; A Otras entidades Públicas; Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia:</p> <p>Antes del 31 de marzo el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas asociadas a cada uno de estos programas, especificando sus metas, objetivos y los mecanismos de evaluación que contemplará. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, remitirá a dicha Comisión un informe del estado de avance en la implementación de estos programas y su nivel de ejecución.</p>	30.03.16 Metas	<p>ORD. 15/0780 Recibido 1/04/2016 Ver documento</p>	Informa: Plan de Fomento Primera Infancia que contiene metas, objetivos y los mecanismos de evaluación que contempla.
		30.07.16	<p>ORD. 15/1906 Recibido 29/07/2016 Ver documento</p>	Informa: Remite informe “avance en el cumplimiento de metas Plan Nacional de la Lectura (PNL)” junio 2016. Incluye cuadro con objetivos, programa presupuestario, meta 2016, plazo, descripción del mecanismo de evaluación, y avance a junio 2016; y detalle del presupuesto distribuido al mes de junio 2016.
		30.01.17	<p>ORD. 15/0335 Recibido 30/01/2017 Ver documento</p>	Informa: Remite informe “avance en el cumplimiento de metas Plan Nacional de la Lectura (PNL)” a diciembre 2016.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<p>07 JUNJI; Transferencias de Capital A Otras entidades Públicas; Municipalidades:</p>	30.03.16	<p>ORD. 15/0780 Recibido 1/04/2016</p>	Informa: convenios de transferencias de capital a otras instituciones.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
09.11.01 Subtítulo 33.03.005	<p>Los recursos serán transferidos mediante convenios a las municipalidades y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Hasta \$ 2.993.000 miles de estos recursos podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.</p> <p>En el convenio respectivo se establecerá, entre otros, el monto de los recursos y la modalidad en que estos serán entregados, la forma de rendición del uso de los mismos y el compromiso de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte. Tratándose de las municipalidades, en el convenio se establecerá la forma y condiciones en que el bien raíz se integrará al patrimonio de la municipalidad. En el caso de las entidades privadas sin fines de lucro, los bienes raíces generados por estos recursos serán entregados por la JUNJI, sujetos al uso para los fines que fueron construidos, y sólo podrán ser enajenados después de quince años contados desde la fecha de su construcción, estableciéndose en el contrato la modalidad de cumplimiento de estas obligaciones.</p> <p>Antes del 31 de marzo el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de los Jardines Infantiles; además enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a dicha Comisión un informe de su cumplimiento y estado de ejecución.</p> <p>Lo anterior no obsta a la información que debe proporcionar y la supervigilancia que le compete a la Superintendencia creada al efecto.</p>	30.07.16 30.01.17	<p>Ver documento</p> <p>ORD. 15/1906 Recibido 29/07/2016 Ver documento</p> <p>ORD. 15/0335 Recibido 30/01/2017 Ver documento</p>	<p>Informa: Convenios de transferencia de capital para la construcción y/o reparación de jardines infantiles, años 2007 a 2016.</p> <p>Informa: Convenios que JUNJI ha suscrito (a diciembre 2016), que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios del país, para el funcionamiento de los jardines infantiles.</p>
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.02 Subtítulo 24.03.172	<p><u>03 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR; Transferencias Corrientes A Otras entidades Públicas; Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia:</u></p> <p>Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles,</p>	30.07.16	<p>ORD. 15/1906 Recibido 29/07/2016 Ver documento</p>	<p>Informa: Remite informes: “Avance en el cumplimiento de metas programa conozca a su hijo” junio 2016, “Avance en el cumplimiento de metas programa centros educativos culturales de infancia CECI” con</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social. El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.			desagregación urbana-rural, "Avance en el cumplimiento de metas programa mejoramiento de atención a la infancia PMI",
		30.01.17	ORD. 15/0335 Recibido 30/01/2017 Ver documento	Informa: Remite informes: "Avance en el cumplimiento de metas programa conozca a su hijo" diciembre 2016, "Avance en el cumplimiento de metas programa centros educativos culturales de infancia CECI" con desagregación urbana-rural, "Avance en el cumplimiento de metas programa mejoramiento de atención a la infancia PMI",
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.15.01 Asociada al Programa	04 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN: Trimestralmente el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos.	30.04.16	ORD 203/2016, 204/2016 y 205/2016 Recibidos 5/05/2016 Ver documento	Informa: Remite las resoluciones y actas del Consejo.
		30.07.16	361-362-363/2016 Recibidos 28/07/2016 Ver documento ORD 364/2016 Recibido 05/08/2016 Ver documento	Informa: Remite las resoluciones y actas del Consejo correspondiente al segundo trimestre 2016.
		30.10.16	Oficios 461-462-463/2016 Recibidos 28/10/2016 Ver documento	Informa: Remite las resoluciones y actas del Consejo correspondiente al tercer trimestre 2016.
		30.01.17	Oficio N°029/2017 Recibido el 21/03/2017 Ver documento	Informa: Adjunta en CD todas las Resoluciones y Actas a las que se hace referencia.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.16.01 Asociada al Programa	01 <u>CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES:</u> Las visaciones dispuestas en el artículo 5º de ley Nº19.896, serán efectuadas por el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien podrá delegar tal facultad en el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo. Semestralmente, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las iniciativas que se desarrollen en relación a los colegios y barrios más vulnerables	30.07.16	ORD 001283 Recibido 04/08/2016 Ver documento	Informa: Remite informe sobre las asignaciones “Acceso cultural regional”, “Fomento del arte en la educación”, “Red Cultura” y “Programa nacional de desarrollo artístico en la educación”.
		30.01.17	ORD 0256 Recibido 01/03/2017 Ver documento	Informa: Informe de iniciativas implementadas en colegios y barrios más vulnerables: • Acceso Cultural Regional (Transferencia 24-03-087) • Fomento del Arte en la Educación (Transferencia 24-03-122) • Red Cultura (Transferencia 24-03-129) • Programo Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación (24.03.139)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.16.01 Subtítulos 24.01.081; 24.01.268; 24.01. 269 24.01.291	05 <u>CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES; Transferencias Corrientes Al sector Privado; A Fundación Artesanías de Chile; A Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile; A Centro Cultural Palacio de la Moneda; y A Parque Cultural Valparaíso:</u> Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Anualmente, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la rendición de cuentas que efectúen.	Sin Fecha en web CNCA	ORD 0312 01/03/2017 Ver documento	Informa: remite copia en formato digital de las rendiciones de cuenta correspondientes a las Transferencias al Sector Privado.
		30.07.16 en web Receptoras Estados Financieros	Fundación Artesanías de Chile http://www.artesantiasdechile.cl/institucionalidad-corporativa-artesantias-chile.php Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile http://www.orquestajuvenilchile.com/transparencia/2016/InformacionPresupuestaria/Ejecucion_Presupuestaria_2016.pdf Centro Cultural Palacio de la Moneda http://www.ccplm.cl/sitio/wp-content/uploads/2016/03/Convenio-	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
			CNCA-CCPLM-2016.pdf Parque Cultural Valparaíso http://parquecultural.cl/web/wp-content/uploads/2016/05/Rct-74-a_o-2016-1.pdf	
		30.01.17 en web Receptoras E.Financieros	ORD 0312 01/03/2017 Ver documento	Informa: remite copia en formato digital de las rendiciones de cuenta correspondientes a las Transferencias al Sector Privado.
		30.01.17 CNCA anual rendición	ORD 0312 01/03/2017 Ver documento	Informa: remite copia en formato digital de las rendiciones de cuenta correspondientes a las Transferencias al Sector Privado.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.16.01 Subtítulo 24.01.188	06 <u>CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES; Transferencias Corrientes Al sector Privado; Corporación Cultural Municipalidad de Santiago:</u> Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago. Estos recursos estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de dicha Corporación, y asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales. En todo caso, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago deberá mantener un sistema contable independiente para estos recursos y deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Copia de los convenios respectivos será remitida por el referido Consejo a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.	Sin Fecha	ORD. N°1450 Recibido 05/09/2016 Ver documento	Informa: Con el cual remite copia del Convenio con Corporación Cultural Municipalidad de Santiago.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.16.01 Subtítulo 24.01.279	<p>07 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES; Transferencias Corrientes Al sector Privado; Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral: Estos recursos serán transferidos de acuerdo al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Adicionalmente la institución deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.</p> <p>La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance.</p> <p>Anualmente, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la rendición de cuentas que efectúen.</p>	Sin Fecha en web	<p>ORD 0312 01/03/2017 Ver documento</p>	Informa: remite copia en formato digital de las rendiciones de cuenta correspondientes a las Transferencias al Sector Privado.
		30.07.16 en web Receptoras Estados Financieros	<p>Estados financieros http://gam.cl/media/upload/informe/Estados_Financieros_GAM_al_30_Jun_2016.pdf</p>	
		30.01.17 en web Receptoras Estados financieros	<p>ORD 0312 01/03/2017 Ver documento</p> <p>Fundación Artesanías de Chile http://www.artesantiasdechile.cl/institucionalidad-corporativa-artesantias-chile.php</p> <p>Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile http://www.orquestajuvenilchile.com/transparencia/2016/InformacionPresupuestaria/Ejecucion_Presupuestaria_2016.pdf</p> <p>Centro Cultural Palacio de la Moneda http://www.ccplm.cl/sitio/wp-content/uploads/2016/03/Convenio-CNCA-CCPLM-2016.pdf</p> <p>Parque Cultural Valparaíso http://parquecultural.cl/web/wp-content/uploads/2016/05/Rct-74-a-o-2016-1.pdf</p>	Informa: remite copia en formato digital de las rendiciones de cuenta correspondientes a las Transferencias al Sector Privado.
		Sin Fecha	ORD 0312	Informa: remite copia en formato digital de



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		CNCA	01/03/2017 Ver documento	las rendiciones de cuenta correspondientes a las Transferencias al Sector Privado.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.16.01 Subtítulo 24.01.290	09 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES; Transferencias Corrientes Al sector Privado; Otras Instituciones Colaboradoras: Estos recursos se destinarán al financiamiento de personas jurídicas del sector privado, sin fines de lucro, que desarrollan programas culturales. Mediante Resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visado por la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios de selección y evaluación de los beneficiarios de estos recursos. En el convenio que se suscriba con los beneficiados se deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, la forma de rendición de los recursos y de evaluación periódica. En dicho convenio se podrá establecer una cláusula de prórroga, condicionada a las disponibilidades presupuestarias de las respectivas Leyes de Presupuesto y del resultado de las evaluaciones. Los convenios serán publicados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y del beneficiario, quien además deberá publicar, como mínimo, sus estados financieros, balance, memoria anual de actividades y política de acceso. Incluye el financiamiento de: Miles \$ a) Fundación Internacional Teatro a Mil 355.387 b) Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince 967.888 c) Corporación Cultural Matucana 100 629.189 d) Sociedad de Escritores de Chile (SECH) 20.987 e) Asociación de Pintores y Escultores 21.424 f) Museo Violeta Parra 413.116 g) Fundación Larraín Echeñique 323.746	Sin Fecha en web	Ejecución presupuestaria: http://transparenciaactiva.cultura.gob.cl/index.php/informacionPresupuestaria/jecucionPresupuestaria Convenios: http://transparenciaactiva.cultura.gob.cl/index.php/marcoNormativo/actosEfectosTercerosByAno/ano/2016	
		30.07.16	ORD. N°1452 Recibido 02/09/2016 Ver documento	Informa: “El programa Otras instituciones colaboradoras, en sus modalidades Convocatoria y permanencia, se encuentran en fase de evaluación técnica de postulaciones Conforme al cronograma de procesos se estima que durante el mes de octubre 2016 se emita el correspondiente acto administrativo que fije la selección de organizaciones elegidas para la firma de convenios de transferencia de recursos, las cuales se gestionarán durante el cuarto trimestre de 2016.” Respecto a las instituciones cuyo financiamiento está determinado en la glosa, informa:



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES																																		
	El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.			<table border="1" data-bbox="2018 363 2510 670"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Institución</th> <th rowspan="2">Monto (M\$)</th> <th colspan="2">Ejecución</th> </tr> <tr> <th>M\$</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Fundación Internacional Teatro a Mil</td> <td>355.387</td> <td>355.387</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>b) Corporación Cultural Balmaceda 1215</td> <td>967.888</td> <td>967.888</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>c) Corporación Cultural Matucana 100</td> <td>629.189</td> <td>629.189</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>d) Sociedad de Escritores de Chile</td> <td>20.987</td> <td>10.494</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>e) Asociación de Pintores y Escultores</td> <td>21.424</td> <td>21.424</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>f) Fundación Museo Violeta Parra</td> <td>413.116</td> <td>413.116</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>g) Fundación Larrain Echeñique</td> <td>323.746</td> <td>323.746</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="2018 678 2510 836">Informa además, que el 50% de los recursos restantes asociados a la Sociedad de Escritores de Chile se proyecta serán transferidos durante el mes de septiembre 2016.</p> <p data-bbox="2018 844 2510 982">Informa: Remite resolución que fija selección del concurso público Programa Otras Instituciones Colaboradoras según glosa 09.</p>	Institución	Monto (M\$)	Ejecución		M\$	%	a) Fundación Internacional Teatro a Mil	355.387	355.387	100%	b) Corporación Cultural Balmaceda 1215	967.888	967.888	100%	c) Corporación Cultural Matucana 100	629.189	629.189	100%	d) Sociedad de Escritores de Chile	20.987	10.494	50%	e) Asociación de Pintores y Escultores	21.424	21.424	100%	f) Fundación Museo Violeta Parra	413.116	413.116	100%	g) Fundación Larrain Echeñique	323.746	323.746	100%
Institución	Monto (M\$)	Ejecución																																				
		M\$	%																																			
a) Fundación Internacional Teatro a Mil	355.387	355.387	100%																																			
b) Corporación Cultural Balmaceda 1215	967.888	967.888	100%																																			
c) Corporación Cultural Matucana 100	629.189	629.189	100%																																			
d) Sociedad de Escritores de Chile	20.987	10.494	50%																																			
e) Asociación de Pintores y Escultores	21.424	21.424	100%																																			
f) Fundación Museo Violeta Parra	413.116	413.116	100%																																			
g) Fundación Larrain Echeñique	323.746	323.746	100%																																			
		Información en web de fundaciones	<p data-bbox="1666 844 1881 941">ORD 562 Recibido 3/04/17 Ver documento</p> <p data-bbox="1553 950 2002 1364">Información en web fundaciones http://www.fundacionteatroamil.cl/la-fundacion/cuenta-publica/ http://www.balmacedartejoven.cl/sedes/nacional/somos/transparencia/ http://www.m100.cl/sobre-m100/matucana-100/ http://www.sech.cl/convenio-cnca/ http://www.apech.cl/sobre-apech/ http://museovioletaparra.cl/el-museo/transparencia/ http://www.precolombino.cl/museo/la-institucion/#/transparencia/</p>																																			



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.16.01 Subtítulo 33.03.002	26 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES; Transferencias de Capital A Otras Entidades Públicas; Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada: Mediante Resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinará la forma de ejecución y financiamiento de las iniciativas de infraestructura cultural de instituciones públicas y/o privadas. Dicha Resolución podrá dictarse a contar de la publicación de esta Ley. Incluye \$467.100 miles destinados al equipamiento y mejoramiento de la infraestructura del Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia. Para estos efectos el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes suscribirá un convenio con la entidad administradora del Museo. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la asignación de estos recursos.	30.07.16	ORD. N°1451 Recibido 02/09/2016 Ver documento	Informa: Con el cual informa "que la modalidad concursable del Programa de financiamiento de infraestructura cultural pública y/o privada se encuentra en fase de evaluación técnica de postulaciones. Conforme al cronograma de procesos se estima que durante el mes de octubre 2016 se emita el correspondiente acto administrativo que fije la selección de proyectos beneficiarios para la firma de convenios de transferencia de recursos, las cuales se gestionarán durante el cuarto trimestre de 2016." En relación al Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia, el convenio de transferencia se encuentra en trámite y se proyecta que la transferencia de los recursos se realice en el cuarto trimestre de 2016.
		30.01.17	ORD. N° 0257 Recibido el 01/03/2017 Ver documento	Informa: cumplimiento a lo establecido en la glosa presupuestaria 26 del Capítulo 16, Programa 01 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" de la Ley de Presupuestos N° 20.882 del 2016, remite copia en formato digital de las Resoluciones que fijan los ganadores y adjudicatarios de la modalidad concursable del "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada", y su detalle
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.16.02 Subtítulo 24	04 FONDOS CULTURALES Y ARTISTICOS; Transferencias Corrientes: Se enviará periódicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la nómina de todos los ganadores y adjudicatarios de recursos de estos Fondos.	Sin Fecha	ORD. N° 268 Recibido el 11/02/2016 Ver documento	Informa: resoluciones que fijan los ganadores y adjudicatarios al 31 de enero 2016, del fondo nacional de fomento del libro y la lectura, ley 19.227; fondo nacional



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				de desarrollo cultural y las artes ley 19.891; Fondo para el fomento de la música nacional ley 19.928; y fondo de fomento audiovisual ley 19.981.

ORD. N°1382 ([Ver documento](#)) de fecha 08 de junio de 2016, informa glosa 06 del Programa 12 de la subsecretaría de Educación, Ley de Presupuestos 2015 “Programa Infraestructura educacional”. Envía el listado por comuna de proyectos financiados con recursos provenientes de las transferencias 33-02-001 y 33-02-004 SUBDERE, con montos asignados y montos ejecutados.

ORD. 1519 ([Ver documento](#)) de fecha 20 de junio 2016, con el cual remite fe de errata del ORD. N°1382.

ORD. N°04/2431 de 26.08.16 [Ver documento](#) y ORD. N°04/2432 [Ver documento](#) de fecha 26.08.16 mediante el cual remite Informe de Ejecución presupuestaria al 30.06.16 del Capítulo 20 “Subvenciones a los Establecimientos Educacionales” de acuerdo a lo establecido en el Art. N°6°, Ley N°20.866 "Fija normas sobre planta de personal del Ministerio de Educación": El Ministerio de Educación deberá presentar un informe semestral sobre la ejecución presupuestaria del programa 20, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, del Capítulo 01 de la Partida 09, a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda del Senado en los meses de marzo y agosto de cada año. Mediante resolución del Ministerio de Educación, que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se establecerán los contenidos de dicho informe. Se adjunta la REX N° 3158 de 08.07.16 que establece contenido de los Informes que deben emitirse de conformidad al artículo 6° de la Ley N°20.866.

ORD. N°138 de JUNAEB, [Ver documento](#) de fecha 28 de enero 2016, con el cual informa iniciativas de inversión 2016 (31.02) que se encuentran en evaluación, correspondientes al artículo 20 numeral 4 de la ley de presupuestos 2016.

ORD. N°515/2016 de Subsecretaría Educación Parvularia, remite información solicitada por Cuarta subcomisión en el contexto de la discusión del presupuesto 2017. [Ver documento](#)

ORD. 6DAF/ N°1518 de Superintendencia de Educación con el que remite a la Cuarta Subcomisión Mixta de Presupuestos “Estado de situación del sistema educacional en materia de cumplimiento de normativa y uso de recursos”.

ORD. N°04/706 de 21.03.17 Art. N°6 de la Ley N° 20.866 que fija normas sobre planta de personal del Ministerio de Educación, informe sobre la ejecución presupuestaria del Programa 20 Subvenciones a Establecimientos Educacionales, de la Partida 09, Capítulo 01. Asimismo se adjunta Resolución Exenta N ° 3158 de fecha 08.07.16, el cual establece contenido de los informes que deben emitirse de conformidad al Artículo 6 °de la Ley N °20.866.